



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2021

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0063, jueves 29 de julio, 2021

PERÍODO LEGISLATIVO 2020-2021
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

VICEPRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

SECRETARIAS
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 2 DE 106

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE.....	10
PASE DE LISTA	10
PRIMER PASE DE LISTA.....	10
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.....	12
SENADOR PRESIDENTE.....	12
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	12
SENADOR PRESIDENTE.....	13
SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	13
SENADOR PRESIDENTE.....	13
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.....	13
SENADOR PRESIDENTE.....	13
SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO.....	13
SENADOR PRESIDENTE.....	14
SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO.....	14
SENADOR PRESIDENTE.....	14
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	14
LECTURA DE ACTAS.....	14
APROBACIÓN DE ACTAS	14
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	14
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	15
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	15
SENADOR PRESIDENTE.....	16
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	16
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	16



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 3 DE 106

SENADOR PRESIDENTE.....	16
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	16
SENADOR PRESIDENTE.....	17
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	17
SENADOR PRESIDENTE.....	17
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	17
SENADOR PRESIDENTE.....	17
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	17
SENADOR PRESIDENTE.....	17
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	18
SENADOR PRESIDENTE.....	18
SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.....	18
SENADOR PRESIDENTE.....	18
SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ.....	18
SENADOR PRESIDENTE.....	18
SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.....	18
SENADOR PRESIDENTE.....	18
SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.....	18
SENADOR PRESIDENTE.....	18
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.....	18
SENADOR PRESIDENTE.....	19
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.....	19
SENADOR PRESIDENTE.....	19
INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN.....	19
INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN.....	19
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN.....	19
SENADOR PRESIDENTE.....	20



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 4 DE 106

LECTURA DE INFORMES	20
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN	21
SENADOR PRESIDENTE	21
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	21
SENADOR PRESIDENTE	22
Votación 001	23
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	23
SENADOR PRESIDENTE	25
Votación 002	25
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	26
SENADOR PRESIDENTE	28
Votación 003	28
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	28
SENADOR PRESIDENTE	29
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	29
SENADOR PRESIDENTE	29
SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	29
SENADOR PRESIDENTE	31
SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	31
SENADOR PRESIDENTE	31
Votación 004	31
SENADOR PRESIDENTE	32
SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	32
SENADOR PRESIDENTE	35
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	35
SENADOR PRESIDENTE	39
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ	39



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 5 DE 106

SENADOR PRESIDENTE.....	41
SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN.....	41
SENADOR PRESIDENTE.....	49
SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN.....	49
SENADOR PRESIDENTE.....	49
Votación 005.....	50
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN.....	50
SENADOR PRESIDENTE.....	50
SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN.....	50
SENADOR PRESIDENTE.....	50
SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN.....	50
SENADOR PRESIDENTE.....	52
Votación 006.....	52
SENADOR PRESIDENTE.....	52
SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.....	52
SENADOR PRESIDENTE.....	55
TURNO DE PONENCIAS.....	55
SENADOR PRESIDENTE.....	55
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.....	55
SENADOR PRESIDENTE.....	57
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.....	57
SENADOR PRESIDENTE.....	58
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.....	58
SENADOR PRESIDENTE.....	58
Votación 007.....	58
SENADOR PRESIDENTE.....	58
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.....	58



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 6 DE 106

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.....	60
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.....	60
SENADOR PRESIDENTE.....	60
SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.....	60
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.....	60
SENADOR PRESIDENTE.....	60
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.....	60
SENADOR PRESIDENTE.....	60
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.....	60
SENADOR PRESIDENTE.....	61
SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO.....	61
SENADOR PRESIDENTE.....	63
Votación 007.....	63
SENADOR PRESIDENTE.....	64
SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ.....	64
SENADOR PRESIDENTE.....	66
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO.....	66
SENADOR PRESIDENTE.....	66
SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ.....	67
SENADOR PRESIDENTE.....	68
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	68
SENADOR PRESIDENTE.....	70
SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ.....	70
SENADOR PRESIDENTE.....	71
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	72
SENADOR PRESIDENTE.....	72
Votación 009.....	72



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 7 DE 106

SENADOR PRESIDENTE.....	72
ORDEN DEL DÍA	72
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR.....	72
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA.....	72
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA	73
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO.....	73
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	73
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	73
SENADOR PRESIDENTE.....	74
Votación 010.....	74
SENADOR PRESIDENTE.....	74
Votación 011	74
SENADOR PRESIDENTE.....	75
Votación 012.....	75
SENADOR PRESIDENTE.....	75
Votación 013.....	75
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA.....	76
SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	76
SENADOR PRESIDENTE.....	77
SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	77
SENADOR PRESIDENTE.....	78
Votación 014.....	78
SENADOR PRESIDENTE.....	79
Votación 015.....	79
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	87



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 8 DE 106

Votación 016	87
SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	88
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	88
SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	88
SENADOR PRESIDENTE	88
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES	88
SENADOR PRESIDENTE	88
Votación 0017	89
SENADOR PRESIDENTE	91
Votación 018	92
SENADOR PRESIDENTE	93
Votación 019	93
SENADOR PRESIDENTE	94
Votación 020	94
SENADOR PRESIDENTE	95
Votación 021	95
SENADOR PRESIDENTE	96
Votación 022	96
SENADOR PRESIDENTE	97
Votación 023	97
SENADOR PRESIDENTE	98
Votación 024	98
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES	99
SENADOR PRESIDENTE	99
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB	99
SENADOR PRESIDENTE	99
Votación 025	101



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 9 DE 106

SENADOR PRESIDENTE	102
Votación 026	102
SENADOR PRESIDENTE	102
Votación 027	102
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS	103
SENADOR PRESIDENTE	103
PASE DE LISTA FINAL.....	103
CIERRE DE LA SESIÓN	104
SENADOR PRESIDENTE	104
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO	105
CERTIFICACIÓN	106
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA	106



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 10 DE 106

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 12:52 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA JUEVES, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021, COMPARECIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarías del Bufete Directivo; colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 12:52 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (22)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	: PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	: VICEPRESIDENTE
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	: SECRETARIA
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ	: SECRETARIA AD HOC
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	
VIRGILIO CEDANO CEDANO	
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	
ARIS YVÁN LORENZO SUERO	



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 11 DE 106

CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (03)

HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
LENIN VALDEZ LÓPEZ

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN

**SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E
INICIADA LA SESIÓN: (06)**

VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	12:55 P. M.
DAVID RAFAEL SOSA CERDA	12:57 P. M.
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	01:01 P. M.
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO	01:05 P. M.
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	01:06 P. M.
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	01:23 P. M.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 12 DE 106

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, jueves, veintinueve (29) del mes de julio del año 2021.

HORA 12: 52 P. M.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a tomar conocimiento de las excusas.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(LA SENADORA SECRETARIA AD HOC, MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ DA LECTURA A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, INGENIERO RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL SEÑOR LENIN VALDEZ LÓPEZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, INGENIERO RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA BARAHONA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, INGENIERO RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL SEÑOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, REMITIENDO



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 13 DE 106

FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

SENADOR PRESIDENTE: Senador Franklin Rodríguez tiene la palabra.

SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS: Presidente, quiero aprovechar el momento para pedir un minuto de silencio en honor a la memoria de una de nuestras figuras más importante de la República Dominicana, del arte y la cultura que es, don Johnny Ventura y a la vez de quien fuese el secretario legislativo de este Senado, don Paris Goico, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Por favor, ponernos de pie para un minuto de silencio, tanto por ese hombre, nuestro caballo mayor, Johnny Ventura.

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Presidente, yo quisiera, por favor, que por las personas que son, yo quisiera un minuto para cada uno, porque la gloria que fue Johnny Ventura y la gloria que fue Paris Goico, yo creo que merecen, no solamente un minuto para los dos, sino para cada uno, por favor.

SENADOR PRESIDENTE: De acuerdo, igual para don Paris Goico, que fue un hombre que dejó una estela de obras aquí en el Senado de la República. Por favor guardemos un minuto de silencio para cada uno de ellos.

(EN ESTE MOMENTO, TODOS LOS PRESENTES DE PIE, GUARDAN DOS MINUTOS DE SILENCIO EN MEMORIA DE DON PARIS CANUTO GOICO JACOBO Y EL SEÑOR JUAN DE DIOS VENTURA SORIANO (JOHNNY VENTURA.))

SENADOR PRESIDENTE: Luego de guardar un minuto de silencio por Johnny Ventura y nuestro inolvidable Paris Goico, pueden sentarse. ¡Que en paz descansen!

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Presidente, después de este memorable minuto de silencio que le rendimos a nuestro gran Johnny Ventura, necesito



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 14 DE 106

que usted me dé un permiso especial para leer una resolución como reconocimiento a lo que fue ese gran hombre que tanto aporte hizo a la República Dominicana.

SENADOR PRESIDENTE: Está bien, pero lo leemos eso ahorita en el turno de moción y ponencias, senador, y ahí, entonces, yo le doy el turno de primero a usted.

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Okey, de acuerdo. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Cómo no.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

No hay.-

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

No hay.-

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 15 DE 106

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

**5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS
EN EL SENADO**

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hay.-

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

**6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 16 DE 106

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto.

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE INICIATIVA.)

1.INICIATIVA: 00878-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LA REINSCRIPCIÓN. **DIPUTADOS: AMADO ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ, DARÍO DE JESÚS ZAPATA ESTÉVEZ, JOSÉ FRANCISCO A. SANTANA SURIEL, MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ CRUZ, RAFAEL ANÍBAL DÍAZ RODRÍGUEZ, ADELIS DE JESÚS OLIVARES ORTEGA Y ALEXIS ISAAC JIMÉNEZ GONZÁLEZ. DEPOSITADA EL 28/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: El senador Héctor Acosta..., y yo estoy confundido, ¿la iniciativa de Héctor, se va a conocer hoy?

SENADOR PRESIDENTE: No, va a comisión. Esta es una iniciativa que está entrando. La de Héctor Acosta se fue a la Cámara, esta viene de...

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Lo que pasa, presidente, que esos proyectos se fusionaron.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 17 DE 106

SENADOR PRESIDENTE: Sí.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Entonces, yo me siento en el deber de darle cumplimiento a un pedimento de un colega, que en el día de hoy no está aquí, y me ha pedido que intervenga a los fines de ver si se puede liberar de trámites y conocerse hoy, porque ese proyecto va a perimir, es el mismo de él. Él, conjuntamente con el diputado Amado Díaz, se pusieron de acuerdo, me parece que lo fusionaron. Entonces, nosotros estamos solicitando que sea liberado de trámites y que se pueda conocer en el día de hoy, y que, si no se puede conocer en dos lecturas consecutivas, que se envíe a plazo fijo, de tal manera que no pueda perimir en el tiempo que nos queda.

SENADOR PRESIDENTE: Ok. Yo entendía que no perimía, por eso lo iba a mandar a la comisión, porque ese es el que viene de la Cámara de Diputados.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Pero precisamente ese es el que él me ha pedido, porque parecería que ellos se pusieron de acuerdo y ese es el que va a primar. Entonces, estoy solicitando...

SENADOR PRESIDENTE: Pero, perdón, senador, yo tal vez estoy confundido. El del senador Héctor Acosta se aprobó aquí en dos lecturas y se mandó a la Cámara; este del diputado viene de la Cámara de Diputados.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Sí, pero ellos...

SENADOR PRESIDENTE: Ok, pero yo tengo entendido que no perime el que viene de la Cámara, que es el que ellos fusionaron, porque de aquí no puede volver para acá, ¿entiende? el que viene de la Cámara fue aprobado allá; entonces, le digo que no perime,



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 18 DE 106

por eso lo iba mandar a comisión, a plazo fijo.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Está bien, ok.

SENADOR PRESIDENTE: Ok. Entonces, lo remitimos a comisión, a la Comisión de Educación, por favor, a plazo fijo a dos semanas. ¿Okey? ¿tomaron notas de eso?

(EN ESTE MOMENTO, VARIOS SENADORES HABLAN AL UNÍSONO FUERA DE MICRÓFONO.)

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: Presidente, si lo envía a dos semanas, perime.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Qué iniciativa es?

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: 00878.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra, senador.

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: Presidente, solicitamos respetuosamente que sea enviado a comisión, a plazo fijo de una semana porque...

SENADOR PRESIDENTE: Perfecto.

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: Perime, si pasa así.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Bauta Rojas.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Yo digo, presidente, es que un senador y un diputado no pueden decidir la fusión de un proyecto de ley, de dos proyectos



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 19 DE 106

de ley. Eso mínimamente lo tiene que decidir la comisión; decidiendo, atendiendo a recomendaciones, incluso, del órgano técnico que nos asesora.

SENADOR PRESIDENTE: Efectivamente.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Eso no es que aparezca una rueda prensa, dos legisladores “estamos “fusionando”, eso no es así.

SENADOR PRESIDENTE: Ok. Entonces lo enviamos a plazo fijo, como decía, a una semana a la Comisión de Educación, para que conozca bien y pondere ese informe y rinda su informe de lugar. Gracias, pasamos a iniciativas de los senadores a tomar en consideración.

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS.)

1.INICIATIVA: 00875-2021-PLO-SE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 20 DE 106

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, INCLUYA EN SU PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022, LAS PARTIDAS NECESARIAS, A FIN DE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS Y BRINDADOS LOS SERVICIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA PROVINCIA INDEPENDENCIA. **PROPONENTE: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ. DEPOSITADA EL 27/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO.**

2.INICIATIVA: 00877-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ANTONIO ALMONTE, LA ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE CRUZ DE CABRERA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE RESTAURACIÓN, PROVINCIA DAJABÓN. **PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA. DEPOSITADA EL 28/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS.**

3. INICIATIVA: 00879-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ANTONIO ALMONTE, LA ELECTRIFICACIÓN DE LOS PARAJES AGUA CLARA, VALLE NUEVO Y LA SECCIÓN TRINITARIA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RESTAURACIÓN, PROVINCIA DAJABÓN. **PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA. DEPOSITADA EL 28/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS.**

4. INICIATIVA: 00880-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2022, UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PARTIDO - VACA GORDA, EN EL MUNICIPIO DE PARTIDO, PROVINCIA DAJABÓN. **PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA. DEPOSITADA EL 28/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO.**

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos a la lectura de informes, informes de comisiones.

7. LECTURA DE INFORMES



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 21 DE 106

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Senador Catrain.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Gracias, señor presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FRANCISCO CARABALLO NÚÑEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO, CONCURRENTENTE, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE LITUANIA, CON SEDE EN BERLÍN, ALEMANIA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 013781 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021.

EXPEDIENTE NO. 00855-2021-PLO-SE

La comisión analizó la ratificación del nombramiento diplomático del señor Francisco Caraballo Núñez fue establecido mediante el artículo 3 del Decreto No. 424-21 de fecha 7 de julio de 2021. El señor Caraballo Núñez es doctor en Derecho, con maestría en Relaciones Internacionales y un postgrado en Gerencia de Negocios Internacionales, ambos títulos otorgados por la prestigiosa Universidad de Georgetown en Washington, D.C. Además, es becario de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La comisión, en reunión de fecha 26 de julio del presente año analizó el referido expediente y pudo constatar que este diplomático cuenta con una amplia experiencia en el área, pues ha sido validado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX). El señor Caraballo Núñez ha desempeñado varias funciones dentro de la carrera diplomática, las cuales citamos a continuación: representante de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas; primer embajador de la República Dominicana en Rabat Marruecos, en 2010. Además, ha



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 22 DE 106

ejercido funciones diplomáticas en la embajada dominicana en Washington D.C, como jefe de misión y ministro consejero.

En ese sentido, la comisión, tomando en consideración el numeral 2 del artículo 80 de la Constitución de la República, que establece dentro de las atribuciones del Senado de la República: “(...) 2) **Aprobar o desaprobar los nombramientos de embajadores y jefes de misiones permanentes acreditados en el exterior que le someta el presidente de la República. (...)**” y luego de analizar la hoja de vida del señor **Francisco Caraballo Núñez**, comprobó que este posee méritos suficientes para desempeñar el cargo para el cual ha sido designado, por lo que **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la iniciativa legislativa No. 00855**, respecto al citado nombramiento tal y como fue remitido. A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día, para fines de conocimiento y ratificación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo incluir en el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 23 DE 106

Orden del Día, la ratificación de ese embajador, de esa iniciativa, favor levanten su mano derecha, que es un embajador concurrente.

Votación 001 “Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para que la Iniciativa 0855-2021, ratificación del nombramiento diplomático del señor Francisco A. Caraballo Núñez como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Lituania, con sede en Berlín, Alemania, dispuesto mediante el artículo 3 del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021, sea incluida en el Orden del Día. **19 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA**”.

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado incluir en el Orden del Día esta iniciativa.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Gracias, señor presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO FRANK HANS DANNENBERG CASTELLANOS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO, CONCURRENTE, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE BIELORRUSIA, CON SEDE EN MOSCÚ, RUSIA. **PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 013782 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021.**

EXP. NO. 00856-2021-PLO-SE



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 24 DE 106

La comisión analizó la ratificación como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Bielorrusia, con sede en Moscú, Rusia, del señor **Frank Hans Dannenberg Castellanos**, establecido mediante el artículo 1 del Decreto número 424-21, del 7 de julio de 2021.

El señor **Frank Hans Dannenberg Castellanos** inició sus estudios en el Colegio Loyola hasta graduarse de bachiller, y luego ingresó a la Universidad Miami Date Community College donde obtuvo la licenciatura en Administración Turística y Viajes. Realizó diferentes funciones laborales en el país, en compañías tales como Apa Internacional Air, American Airlines, así como en empresas de Trinidad y Tobago, Bolivia, Ecuador y Guatemala. Ha sido enviado especial ante varios presidentes en diversas cumbres y conferencias internacionales, destacándose su participación ante las Naciones Unidas en el período en que la República Dominicana optaba por un asiento ante el Consejo de Seguridad de dicho organismo.

En ese sentido, la comisión en reunión de fecha 26 de julio del presente año, tomando en consideración el numeral 2 del artículo 80 de la Constitución de la República, que establece dentro de las atribuciones del Senado de la República: “(...) **2) Aprobar o desaprobar los nombramientos de embajadores y jefes de misiones permanentes acreditados en el exterior que le someta el presidente de la República. (...)**” y luego de analizar la hoja de vida del señor **Frank Hans Dannenberg Castellanos**, comprobó que este posee méritos suficientes para desempeñar el cargo para el cual ha sido designado, por lo que **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la iniciativa legislativa No. 00856**, respecto al citado nombramiento tal y como fue remitido.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 25 DE 106

secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo incluir en el Orden del Día la ratificación del embajador Frank Hans Dannenberg Castellanos, favor levanten su mano derecha, como embajador concurrente.

Votación 002 “Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para que la Iniciativa 0856-2021, ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg Castellanos como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Bielorrusia, con sede en Moscú, Rusia, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021, sea incluida en el Orden del Día. **21 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA**”.

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 26 DE 106

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Gracias, señor presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LAURA VIRGINIA RAMONA FAXAS VARGAS DE JORGENSEN, COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA, CONCURRENTE, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA, CON SEDE EN VIENA, AUSTRIA. **PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 013780 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021.**

EXP. NO. 00857-2021-PLO-SE

La comisión analizó el referido expediente, correspondiente a la ratificación del nombramiento diplomático de la señora **Laura Faxas Vargas de Jorgensen**, establecido mediante el artículo 4 del Decreto No. 424-21, del 7 de julio de 2021.

La señora Faxas Vargas se desempeñó como embajadora, delegada permanente de la República Dominicana ante la UNESCO en diferentes ocasiones: entre 1991 y el 2000; de 2004 y 2010, y de 2013 a 2016. Siendo embajadora ante la UNESCO, tuvo el orgullo de conducir a la República Dominicana a ser electa como miembro del Consejo Ejecutivo de dicha organización en 1999 y en 2015, fungiendo como representante ante dicho órgano de 1999 al 2000 y del 2015 al 2016. En este último período, logró que los Estados miembros de Latinoamérica y el Caribe eligieran a la República Dominicana para ocupar la Vicepresidencia del Consejo Ejecutivo, en representación de dicho grupo regional.

La señora **Laura Faxas Vargas de Jorgensen** es embajadora de carrera. Ejerció funciones de embajadora de la República Dominicana en Francia (2009-2013) y, durante el mismo período, fue embajadora en el principado de Mónaco y en Burkina Faso. Paralelamente, representó al país ante otras organizaciones multilaterales, como la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), el Buró Internacional de Exposiciones (BIE) y el Buró Internacional de Pesos y Medidas (BIPM). Obtuvo el título de licenciatura en



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 27 DE 106

Sociología, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), realizó en México una maestría en Sociología del Trabajo en la Facultad de Ciencias Sociales de América Latina (FLACSO).

Realizó un doctorado en Ciencias Sociales en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París, bajo la dirección del sociólogo Alain Touraine. Es autora de dos publicaciones importantes en Sociología Política y de más de 50 artículos y documentos de trabajo, fruto de sus investigaciones realizadas en varios países.

Esta comisión en reunión de fecha 26 de julio del presente año, tomando en consideración el numeral 2 del artículo 80 de la Constitución de la República, que establece dentro de las atribuciones del Senado de la República: “(...) 2) **Aprobar o desaprobar los nombramientos de embajadores y jefes de misiones permanentes acreditados en el exterior que le someta el presidente de la República. (...)**” y luego de analizar la hoja de vida de la señora **Laura Virginia Ramona Faxas Vargas de Jorgensen**, comprobó que esta posee méritos suficientes para desempeñar el cargo para el cual ha sido designada, por lo que **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la iniciativa legislativa No. 00857**, respecto al citado nombramiento tal y como fue remitido.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 28 DE 106

UREÑA, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Bauta, levanta las dos manos.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la inclusión en el Orden del Día, la ratificación de esta iniciativa, levanten su mano derecha.

Votación 003 “Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para que la Iniciativa 0857-2021, ratificación del nombramiento diplomático de la señora Laura Virginia Ramona Faxas Vargas de Jorgesen como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Eslovenia, con sede en Viena, Austria, dispuesto mediante el artículo 4 del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021, sea incluida en el Orden del Día. **21 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA**”.

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado incluir en el Orden del Día. ¿Tiene algún otro?

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Tengo un informe de comisión,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 29 DE 106

pero debe leerlo otra persona, porque es una iniciativa mía, pásaselo a Franklin.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Qué senador lo vas a leer?

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Franklin Romero.

SENADOR PRESIDENTE: Don Franklin, tiene la palabra.

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Gracias, presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GESTIONAR DE UN TRATADO BILATERAL CON EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS (EEUU), CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS DOMINICANOS PUEDAN OBTENER UN VISADO TEMPORAL PARA TRABAJAR EN PUERTO RICO. **INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN.**

EXP. NO. 00858-2021-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa legislativa tiene como objeto promover la celebración de un nuevo tratado o convenio con la finalidad de que nuestro país pueda ser considerado en la lista de los países que el Departamento de Estado incluye para obtener las visas de trabajo temporal denominadas H-2B, de las cuales la República Dominicana fue excluida en el año 2017.

El programa de visa H-2B permite a los empleadores estadounidenses traer trabajadores temporales no agrícolas, siempre y cuando cumplan con los requisitos regulatorios específicos. La categoría de visa H está diseñada para ayudar a las empresas a traer trabajadores agrícolas y no agrícolas temporales, este tipo de visas son otorgadas específicamente para trabajadores no agrícolas que vienen a realizar trabajos temporales en los Estados Unidos.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 30 DE 106

Para la recuperación de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos tiene en carpeta importantes fondos federales y en nuestro país existe una cantidad importante de técnicos y profesionales que pudieran suplir la inminente necesidad de mano de obra que tiene Puerto Rico, debido a la emigración de sus habitantes hacia la Florida y otros Estados norteamericanos, lo que sería de gran utilidad en estos momentos ya que la República Dominicana enfrenta la pandemia del covid-19, que ha lanzado a las calles a miles de trabajadores dominicanos. Razón por la cual, los viajes ilegales se han incrementado, constituyéndose en una verdadera tragedia humana debido a la cantidad de víctimas que mueren en alta mar tratando de llegar a la vecina isla con la finalidad de lograr mejores oportunidades de trabajo.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión en fecha 28 de julio del presente año para escuchar las opiniones de la Dirección de Revisión de Técnica Legislativa y de los asesores, quienes sugirieron una redacción alterna, para modificar los considerandos y la parte dispositiva, en ese sentido, la comisión acogió las sugerencias citadas.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00858, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de hoy, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente en funciones; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; FRANKLIN



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 31 DE 106

ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Hemos concluido, señor presidente, pedimos que sea...

SENADOR PRESIDENTE: ¿Qué número es esa iniciativa?

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: 00858, que sea incluida en el Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo incluirlo en el Orden del Día esta iniciativa, levanten su mano derecha.

Votación 004 “Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Martín Romero Morillo, para que la Iniciativa 0858-2021, resolución que solicita al presidente de la República gestionar un tratado bilateral con el gobierno de Estados Unidos (EEUU) con la finalidad de que los



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 32 DE 106

ciudadanos dominicanos puedan obtener un visado temporal para trabajar en Puerto Rico.

Título modificado: “resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, agotar las vías pertinentes para que República Dominicana integre el listado del registro federal del gobierno de los Estados Unidos, de países elegibles a ser beneficiados con el programa de visa H-2B que otorga empleos temporales, sea incluida en el Orden del Día. **23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA**”.

SENADOR PRESIDENTE: Aprobada incluirla en el Orden del Día. Tiene la palabra el senador Félix Bautista.

SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO SABANA YEGUA, PROVINCIA AZUA.

PROPONENTE: SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA.

EXPEDIENTE NO. 00671-2021-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la construcción del hospital del municipio Sabana Yegua,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 33 DE 106

provincia Azua.

El municipio de Sabana Yegua es el tercer municipio más importante de la provincia Azua, el cual cuenta con tres distritos municipales: Ganadero, Proyecto 2-C y Proyecto 4. Además, esta demarcación cuenta con una población que supera los treinta mil habitantes.

El desarrollo de este municipio presenta un aumento sostenido por la presa de Sabana Yegua, la cual ha sido fundamental para la transformación del mismo, en virtud de que proporciona una gran cantidad de electricidad para la región y un sistema de riego que ha impulsado el cultivo de plátanos, tomates, ajíes, berenjenas, cilantros, cebollas y otros productos agrícolas.

Esta demarcación no posee un hospital que le sirva de internamiento, consultas generales y emergencia para resolver las diferentes situaciones en materia de salubridad que se les puedan presentar a sus habitantes. En consecuencia, en el municipio Sabana Yegua es vital la construcción de un centro de salud que brinde los servicios primordiales de atención primaria a sus moradores, a los fines de garantizar el acceso a la salud de calidad.

Es deber del Estado garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos y proveer la habilitación de estructuras de calidad, con la finalidad de mejorar los servicios sanitarios, procurar los medios para el tratamiento de todas las enfermedades y asegurar la asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la necesiten. En adición a esto, es nuestro rol como legisladores, tenemos la facultad de tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la construcción de obras en beneficio de las personas, con la finalidad de otorgarles un acceso digno, seguro y eficiente a la salud.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 5 de julio del año en curso, en la cual se analizó cautelosamente la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 34 DE 106

para la provincia Azua.

- Revisión de las opiniones de los asesores técnicos y del informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. De dichas sugerencias, la comisión acogió las siguientes:
 - Modificar el título de la iniciativa;
 - Aplicar corrección gramatical a los considerandos, adecuar los vistos a las normas de técnica legislativa y modificar la parte dispositiva, a los fines de establecer la redacción idónea de la iniciativa legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00671 (anexa).

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 35 DE 106

FIRMANTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

In voce:

Muchas gracias, presidente.

(EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador José Antonio Castillo.

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Gracias, presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO EN LA PROVINCIA DE EL SEIBO. **PROPONENTE: SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.**

EXPEDIENTE NO.00632-2021-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la construcción de una planta procesadora de cacao en la provincia de El



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 36 DE 106

Seibo, para incentivar el desarrollo económico de la región, suministrar soporte a la producción nacional de cacao con miras a impulsar la exportación y generar una fuente sostenible de empleos y aprovechamiento de recursos naturales.

Conforme con las estadísticas mundiales de exportación de cacao, la República Dominicana tiene una participación de un 2.12%, colocándole en la posición número nueve en la lista de principales países exportadores de cacao para el periodo 2016-2018. Según el censo oficial del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), a partir del 2017 las exportaciones de cacao han venido decreciendo hasta la fecha.

Con la construcción de una planta procesadora de cacao en la provincia de El Seibo, se incrementaría la producción de este rubro, la cual se encuentra estancada por la falta de industrialización. Esta planta permitirá el desarrollo pleno de esta actividad agroindustrial y el abastecimiento con mayor variedad, tanto el mercado local, como el internacional. Además, contribuirá a promover el desarrollo local sostenible y la comercialización de pasta de cacao, mediante el fortalecimiento organizativo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que beneficie y robustezca la cadena de valor de los implicados en el proceso; así como un alto impacto positivo, en lo económico, socio-cultural y ambiental, ya que generará fuentes de empleo para los seibanos y para toda la región.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 21 de julio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para el desarrollo económico de la provincia de El Seibo, ya que contribuirá a la disminución de la pobreza de sus habitantes.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. Este informe señala que es



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 37 DE 106

necesario hacer la corrección de nombres propios, nombres de cargos, así como la reubicación de los considerandos y adecuación de los vistos y la parte dispositiva. La comisión acogió estas sugerencias como buenas y válidas en su totalidad.

Conclusión

Agotado el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta resolución, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- *Modificar el título de la resolución, para que sea adecuado con la parte dispositiva. Este se leerá como sigue:*

“RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO EN LA PROVINCIA DE EL SEIBO”.

- *Modificar los vistos, para que sean colocados de la siguiente manera:*

“Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 5586, del 27 de julio de 1961, que crea la Dirección General del Café y del Cacao;

Vista: La Ley núm. 6186, del 12 de febrero de 1963, de Fomento Agrícola;

Vista: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, Ley de Planificación e Inversión Pública;

Vista: La Ley núm. 392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial;



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 38 DE 106

Visto: El Decreto núm. 588-20, del 28 de octubre de 2020, que declara de prioridad nacional la industrialización, con el propósito de potenciar la competitividad y productividad del sector industrial y las zonas francas. Crea e integra la Mesa Presidencial de la Industrialización para la elaboración e implementación del Plan Nacional de Industrialización.

Visto: El Decreto núm. 641-20, del 12 de noviembre de 2020, que declara de alto interés nacional el cultivo y exportación del cacao;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.”

- *Modificar el dispositivo primero, para que la resolución sea incluida en el presupuesto General del Estado para el año 2022. En lo adelante, este se leerá de la siguiente manera:*

“**Primero: Solicitar** al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de una planta procesadora de cacao en la provincia de El Seibo, para incentivar el desarrollo económico de la región Este y suministrar soporte a la producción nacional de cacao, con miras a la exportación.

El contenido de esta resolución que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, presidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, secretario; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 39 DE 106

ROSARIO, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, presidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES RESPECTO A LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY NÚM. 41-08, DEL 16 DE ENERO DE 2008, DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CREA LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **PROPONENTE: SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO.**

EXPEDIENTE NO. 00819-2021-PLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene como objeto modificar el artículo 37 de la Ley núm. 41-08, del



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 40 DE 106

16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, para modificar los requisitos generales de ingreso al servicio público.

La Constitución de la República establece en su artículo 39, sobre Derecho a la Igualdad, lo siguiente: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión opinión política o filosófica, condición social o personal.”

En el mismo tenor, nuestra Carta Magna dispone en su artículo 57, sobre Protección a las personas de la tercera edad, lo siguiente: “La familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En este sentido, se deben promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptar medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, sobre modalidades de los mecanismos de consulta de las comisiones, la comisión realizó una reunión el martes 27 de julio del año en curso, en la cual revisó el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y escuchó la opinión de los asesores técnicos asignados a la comisión, el informe y las opiniones emitidas expresan que la iniciativa es cónsona con las leyes y cumple con los criterios de la técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta propuesta y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como de los asesores técnicos, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al expediente No. 00819, tal y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 41 DE 106

como fue depositado, por lo que solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, presidente; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, vicepresidente; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro.

FIRMANTES: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, presidente; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, secretario; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro.

(EL SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN: Buenas tardes, honorable Bufete Directivo del Senado, buenas tardes senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 45-



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 42 DE 106

20, DEL 18 DE FEBRERO DE 2020, DE GARANTÍAS MOBILIARIAS.
PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE NO. 00546-2021-PLO-SE

Introducción

El objeto de la referida iniciativa legislativa es modificar varios artículos de la Ley No. 45-20, del 18 de febrero de 2020, de Garantías Mobiliarias, que crea el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias como un marco jurídico para el régimen de garantías mobiliarias, así como un sistema legal unitario para la constitución, efectividad, publicidad, registro, prelación y procesos de ejecución relacionados con dichas garantías.

La referida ley, en su artículo 51, dispone que el proceso de contratación del software para la operación y administración del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos prescritos en la Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Obras del Estado, o como resultado de una alianza público – privada.

La Ley No. 45-20, de Garantías Mobiliarias, fue publicada en la Gaceta Oficial del 21 de febrero de 2020, fecha en la que empezó a correr el plazo de diez meses para su entrada en vigencia, previsto en el artículo 136 de dicha ley, el día 22 de diciembre de ese mismo año. Pero debido al impacto de la emergencia de salud mundial por el coronavirus (COVID-19), se retrasaron las gestiones requeridas para iniciar el proceso de selección, negociación, contratación y realización de pruebas del software requerido, lo cual impidió llevar a cabo las operaciones para tener las herramientas necesarias antes de la entrada en vigencia de la ley. Por tal motivo, se hace necesaria la extensión del plazo estipulado para estos fines.

En el artículo 132 de la misma ley, numeral 3), deroga de manera expresa el artículo 109 del Código de Comercio de la República Dominicana, que establece que: “las compras y ventas se comprueban: por documentos públicos; por documentos bajo firma privada; por la nota detallada o por el ajuste de un agente de cambio o corredor, debidamente firmada por las partes; por una factura aceptada; por la correspondencia; por los libros de las partes; por la prueba de testigos, en el caso de que el tribunal crea deber admitirla”. Debido



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 43 DE 106

a lo referido, se hace necesario restablecer el artículo 109, por las diversas formas que existen para aprobar un contrato de compraventa que son reconocidos en diversos artículos de la Ley No. 45-20, de Garantías Mobiliarias.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de este proyecto de ley, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión celebrada el miércoles 28 de julio del presente año, en la cual se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa legislativa.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores técnicos de la comisión, que recomienda elaborar el informe legislativo con modificaciones que abarcan el título y la parte dispositiva, en este sentido, la comisión acogió las citadas modificaciones.

Conclusión

Luego del análisis de esta iniciativa legislativa y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y los asesores, la comisión **RESOLVIÓ: rendir informe favorable con modificaciones**, las que presentamos a continuación:

- ✓ Modificar la redacción del título para adecuarlo al objeto de la iniciativa, y se leerá como sigue:

“Ley que suspende la aplicación de la Ley No. 45-20, del 18 de febrero de 2020, que modifica su artículo 51 y reincorpora artículos de forma temporal y permanente”



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 44 DE 106

- ✓ Corregir en el considerando cuarto la frase “debe entrar” por “entró”, para que se lea:

“**Considerando cuarto:** Que la Ley No. 45-20 fue publicada en la Gaceta Oficial el 21 de febrero de 2020, fecha en la que empezó a correr el plazo de diez meses para su entrada en vigencia, previsto en el artículo 136 de dicha ley; por lo cual dicha ley entró en vigencia el día 22 de diciembre de 2020”

- ✓ Adecuar la redacción de la parte dispositiva del proyecto, que incluye capítulos, para identificar claramente los contenidos, tanto mandatorios como transitorios, para que se lean:

“CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto suspender la aplicación de la Ley No. 45-20, del 18 de febrero de 2020; modifica su artículo 51 y reincorporar de forma temporal los artículos derogados de su artículo 32 y de forma definitiva el artículo 109, del Código de Comercio.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio de la República Dominicana.

CAPÍTULO II

DE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 51



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 45 DE 106

Artículo 3.- Modificación del artículo 51. Se modifica el artículo 51 de la Ley No. 45-20, de Garantías Mobiliarias, para que diga de la manera siguiente:

“**Artículo 51.- Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias.** La implementación del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM) estará a cargo del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). El MICM podrá contratar la prestación de los servicios de desarrollo y administración del SEGM o podrá adquirir un software especializado provisto de las medidas de seguridad necesarias para la correcta operatividad del mismo.

“**Párrafo I:** Los ingresos brutos provenientes de las tasas que se cobren a los usuarios del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), se distribuirán de la forma siguiente:

- 1) Un ochenta por ciento (80%) a los ayuntamientos en función del número y tipo de operación que se realice en cada municipalidad; la forma de definir este concepto quedará establecido en el reglamento de esta ley;
- 2) Un veinte por ciento (20%) restante corresponderá al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);

Párrafo II: Los montos resultantes de los porcentajes a que se refieren los numerales 1) y 2) de este artículo serán transferidos por la administradora del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM) a la Tesorería Nacional, a más tardar el día siete del mes siguiente a que conciernen los fondos para su distribución según corresponda.

Párrafo III: La Tesorería Nacional, luego de recibir los montos transferidos por la entidad administradora, se encargará de distribuir los ingresos que correspondan a cada ayuntamiento, así como al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

Párrafo IV: En caso de que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) contrate la prestación de los servicios de desarrollo y administración del Sistema



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 46 DE 106

Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), los gastos de administración y operación serán cubiertos con parte de los montos resultantes del porcentaje establecido en el numeral 2) del Párrafo I de este artículo.

Párrafo V: La plataforma electrónica por la que opere el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM) permanecerá en forma independiente de cualquier otro registro o sistema de archivo que esté bajo la administración u operación de su administrador, si fuera el caso.

Párrafo VI: Para asegurar el resguardo de la información de manera independiente, la plataforma contará con un sistema de seguridad libre de contingencias y que sólo permita ingresar avisos al sistema a los usuarios autorizados; quedando expresamente establecido que cualquier enmienda o modificación, deberá aparecer como tal en el historial de la inscripción, sin que sea posible la alteración de la data almacenada en la base de datos.

Párrafo VII: La aprobación del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), así como su eventual modificación, corresponde al Poder Ejecutivo, el cual establecerá las tasas que se cobrarán por el servicio que la entidad administradora preste.

Párrafo VIII: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), como consecuencia de un análisis de sostenibilidad financiera del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), determinará la necesidad de modificar las tasas por servicio aplicables, y podrá indexarla provisionalmente, sujeto a remitir dentro de los tres meses siguientes su aprobación al Poder Ejecutivo.”

CAPÍTULO III

DE LA REINCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 109



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 47 DE 106

DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Artículo 4.- Reincorporación del artículo 109 del Código de Comercio. Se reincorpora el artículo 109 al Decreto – Ley No. 2236 del C. N., del 5 de junio de 1884, que sanciona el Código de Comercio de la República Dominicana, previamente derogado por la Ley No. 45-20, del 18 de febrero de 2020, de Garantías Mobiliarias, que dirá de la siguiente forma:

“**Artículo 109.**-Las compras y ventas se comprueban: por documentos públicos; por documentos bajo firma privada; por la nota detallada o por el ajuste de un agente de cambio o corredor, debidamente firmada por las partes; por una factura aceptada; por la correspondencia; por los libros de las partes; por la prueba de testigos, en el caso de que el tribunal crea deber admitirla.”

CAPÍTULO IV

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 5.- Suspensión de aplicación de la Ley No. 45-20 y nueva entrada en vigencia. Se suspende la aplicación de la Ley No. 45-20, del 18 de febrero de 2020, de Garantías Mobiliarias y se dispone su entrada en vigencia a partir del 20 de enero de 2023.

“**Artículo 6.- Restitución temporal de leyes.** Quedan reincorporadas de forma temporal las disposiciones siguientes:

- 6) Los artículos 169 al 198 de la Ley de Fomento Agrícola No. 6186, del 12 de febrero de 1963;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 48 DE 106

7) Los artículos 200 y del 202 al 225 de la Ley de Fomento Agrícola No. 6186, del 12 de febrero de 1963;

8) Los artículos 91, 92 y 93 del Código de Comercio de la República Dominicana;

9) El artículo 1 de la Ley No. 659, del 12 de marzo de 1965, que modifica los artículos 196, 200, 204, 205, 208, 218, 223 y 224 de la Ley de Fomento Agrícola No. 6168, del 12 de febrero de 1963;

10) El artículo único de la Ley No. 497, del 8 de noviembre de 1969, que modifica el artículo 200 de la Ley de Fomento Agrícola No. 6186, del 12 de febrero de 1963.

Párrafo: La reincorporación de las disposiciones establecidas en este artículo regirá con todos sus efectos y consecuencias, hasta que entre en vigencia la Ley No. 45-20, del 18 de febrero de 2020, de Garantías Mobiliarias, el 20 de enero de 2023.”

Artículo 7.- Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana. “

El contenido de la presente iniciativa legislativa que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La comisión se permite honorable presidente del senado, poner la modificación en el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 49 DE 106

Orden de esta sesión, de este día, que se exima de lectura, ya que la hemos leído, si es posible.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

FIRMANTES: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro.

(EL SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Sométela, primero, incluirla en el Orden del Día, después ya cuando conozcamos la agenda, ahí lo vemos.

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN: Pues lo sometemos, incluirlo en el Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo, someterlo en la inclusión en el Orden del Día, este informe, esta iniciativa, favor levanten su mano derecha.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 50 DE 106

Votación 005 “Sometida a votación la propuesta del senador Antonio Manuel Taveras Guzmán para que la Iniciativa 0546-2021, proyecto de ley que modifica la Ley no.45-20, del 18 de febrero de 2020, de Garantías Mobiliarias, sea incluida en el Orden del Día. **24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Ahora pasamos al turno de informes de gestión.

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Don Antonio ¿usted tiene un informe de gestión, también?

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN: Sí, ¿lo leemos?

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra ahora.

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN: INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INTERPELACIÓN DEL LICENCIADO DARÍO CASTILLO LUGO, MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **PRESENTADA POR LOS SENADORES: ARIS YVÁN LORENZO SUERO, JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN Y VALENTÍN MEDRANO PÉREZ.**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 51 DE 106

Expediente No. 00837-2021-PLO

Introducción

Esta resolución fue depositada, tomada en consideración y remitida a comisión el 6 julio de 2021, con plazo fijo el 22 de julio del mismo año. Con ella se busca interpelar al ministro de Administración Pública, Lic. Darío Castillo Lugo, a fin de que explique las desvinculaciones injustificadas de servidores públicos que se han estado llevando a cabo en diferentes instituciones gubernamentales desde agosto de 2020, sin que se le haya entregado las prestaciones laborales correspondientes.

La Constitución de la República en su artículo 145 contempla la protección de la función pública, y establece que la separación de servidores públicos que pertenezcan a la Carrera Administrativa en violación al régimen de la Función Pública, será considerada como un acto contrario a la Carta Magna y a la ley.

La comisión se reunió el miércoles 28 de julio del año en curso, para el estudio de la referida resolución y pudo comprobar que el plazo establecido para rendir el informe correspondiente venció el 22 de julio de 2021. A los fines de abocarse a estudiar con profundidad su contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 del Reglamento Interno del Senado, solicita al Pleno Senatorial la extensión del plazo reglamentario para rendir el informe.

Para conocimiento del Pleno Senatorial

ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN

Presidente

(EL SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 52 DE 106

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la extensión del plazo, que solicita el senador en su informe de gestión, favor levanten la mano derecha.

Votación 006 “Sometida a votación la propuesta del senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, quien solicita la extensión del plazo reglamentario para rendir informe con respecto a la Iniciativa 0837-2021, resolución mediante la cual se solicita la interpelación del licenciado Darío Castillo Lugo, ministro de Administración Pública. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD LA EXTENSIÓN DEL PLAZO.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado la extensión del plazo. Tiene la palabra con su informe de gestión, Ginnette Bournigal.

SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ: Buenas tardes, señor presidente, buenas tardes distinguidos colegas, todos, y al equipo técnico que nos acompaña. La Comisión Permanente de Turismo, después de haber estudiado algunos proyectos, estamos en el informe de gestión de la Ley de Incentivo al Turismo Náutico, es un proyecto que presentó el senador Alexis Victoria Yeb y que ha estado siendo estudiado permanentemente en esta comisión debido a su importancia.

INFORME DE GESTIÓN NO. 8 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE INCENTIVO AL TURISMO NÁUTICO DE RECREO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 53 DE 106

EXPEDIENTE No. 00131-2020-SLO-SE.

Este proyecto de ley tiene por objeto conforme a lo dispuesto a su artículo 1, regular el turismo náutico de recreo, la construcción y reparación de embarcaciones menores de recreo y deportivas; el proyecto, además, incluye el fomento a la construcción, matriculación, reparación de naves, la circulación de embarcaciones, e incentivo de las regulaciones pertinentes, y será aplicable a los artefactos náuticos y de otros tipos no destinados para el recreo, tales como la pesca artesanal, investigación hidrográfica o embarcaciones que se dedican a actividades deportivas, de recreo y turísticas en el ámbito nacional.

El turismo náutico es cada vez más popular para vacacionar y realizar actividades acuáticas; además de que es parte de una industria rentable, por la cantidad de turistas que ingresan y que aportan divisas a los países que poseen este tipo de turismo, por lo que este proyecto de ley se considera como una iniciativa de suma importancia para el fomento del desarrollo turístico de la Republica Dominicana.

En el marco del proceso de estudio de esta propuesta legislativa, la comisión se ha reunido en varias ocasiones para recibir a los representantes de las instituciones públicas y privadas que estén involucradas con el incentivo al turismo náutico de recreo en la República Dominicana, a las cuales se les ha remitido la pieza legislativa en cuestión, así como la matriz comparativa que se ha ido adecuando con las opiniones recibidas por las mismas.

En reunión de la mañana de hoy 29 de julio del presente año, a los fines de culminar con el análisis de la propuesta que ha sido trabajada por la Comisión y sus asesores, recibimos nueva vez a los representantes de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Armada de la República Dominicana
- Autoridad Portuaria Dominicana
- Dirección General de Aduanas
- Comisión Honorífica Presidencial para el Turismo Náutico



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 54 DE 106

- Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana (ASONAHORES)
- Asociación de Marinas de la República Dominicana
- Marina de Casa Campo
- Marina de Puerto Bahía
- Marina San Felipe de Puerto Plata
- Club Náutico de Santo Domingo
- Fabricantes de Botes Náuticos de la República Dominicana
- Asesores del senador proponente
- Asesores de la Comisión

In voce:

Y los senadores que tuvieron presentes hoy, en esa reunión, el senador proponente y vicepresidente del senado, el senador Zorrilla, senador Cedano, vicepresidente de la comisión, y estuvimos todos conociendo el proyecto y como éramos cuatro, pudimos aprobar las modificaciones juntos con todas estas entidades.

(CONTINÚA CON LA LECTURA.)

Este proyecto de ley, así como las opiniones recibidas por las instituciones antes mencionadas, han sido exhaustivamente analizados por la comisión y sus asesores, a los fines de adecuar esta iniciativa legislativa para su aprobación.

La comisión solicitó a la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL), adecuar la redacción echa en el día de hoy, a los fines de que se elabore un documento final que refleje este arduo trabajo de esta comisión, aprobada por la comisión en la reunión de hoy, a los fines de que la comisión la apruebe, para que en la apertura de la próxima legislatura se reintroduzca esta iniciativa con las adecuaciones correspondientes, las cuales darán fruto a una ley de beneficio para el desarrollo del turismo del país.

In voce:

Próximamente, nosotros estaremos y le pediremos al senador proponente que en la



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 55 DE 106

legislatura que viene, tengamos ya ante todos consensuado el proyecto listo, podamos introducirlo de nuevo para que sea aprobado con carácter de urgencia. Y creo que ha sido un satisfactorio trabajo, que nos ha llenado de muchísima emoción en el día de hoy. Así que gracias, señor presidente, distinguidos colegas y al senador proponente que esperamos que esté satisfecho con el ejercicio que se hizo hoy, tan amplio y de tanto consenso y hasta emotivo fue. Muchísimas gracias.

Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez

Presidenta

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senadora.

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRESIDENTE: Y al pasar ahora al turno de ponencias, recibimos una comunicación de la Cámara de Diputados, con el presupuesto complementario; y lo estamos mandando a la Comisión de Presupuesto con plazo fijo para la semana que viene. Tomen nota de eso, por favor, para que convoquen de inmediato. Entonces, en el turno de ponencias. Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Gracias, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Miren, el pasado martes yo parecía un necio aquí con el tema de las donaciones, de los regalos; y digo, bueno, el tema que usamos mucho en el campo, de “muerde y asopla”, la mordida venía, mas nos asoplaron primero y vinieron con la mordida. Una mordida que realmente es un buen aviso para el país, porque nos va a permitir, y yo espero que así sea, colocarnos delante del problema. El informe del Departamento de Estado depende de la óptica que se lea: hay gente que están conformes porque vamos mejorando, y eso es bueno, y ojalá que sea así. Pero, detrás del informe del Departamento de Estado, vino el informe de inspección, del Servicio de Inspección y



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 56 DE 106

Sanidad Animal y Vegetal de los Estados Unidos. Un informe que tiene que colocar de pie el servicio sanitario sosténico de la República Dominicana. Aquí nos acostumbramos a que nos dijeran eso, que dijeron esto, y nada, nada pasó. Entonces, tenemos la oportunidad, con este informe, de ponernos delante de los brotes de fiebre porcina africana localizados en Montecristi y localizados en Sánchez Ramírez. Montecristi, precipitadamente, viene y da un informe, que es una neumonía, una neumonía viral que produce este problema. Más que una neumonía, lesiones hemorrágicas en los pulmones y en órganos vitales de los animales; los cerdos, en este caso. Esta enfermedad, cuando está localizada así, tenemos toda la oportunidad de controlarla. En la provincia Sánchez Ramírez, tenemos exactamente unos quince mil cerdos, entre granjas y crianza de patio. En la provincia de Montecristi, unos cuatro mil seiscientos cerdos, lo que quiere decir que estamos frente a una población porcina que nosotros podemos, no solamente limitarla geográficamente, sino que es una población pequeña frente al millón quinientos, millón ochocientos mil cerdos que se tiene, que se producen en República Dominicana, y que hay hoy en inventario. Entonces, esto quiere decir que las autoridades sanitarias, las autoridades de ganadería que se precipitaron a dar una información, yo incluso dije hoy que, si yo tuviera la autoridad, yo saliera de él. No sé quién es el director de Ganadería, ni me importa, pero hay que actuar con transparencia, con objetividad. “¡Ah, eso no es problema!”, es problema. Es un problema. Eso significa diez mil quinientos millones de pesos (RD\$10,500,000,000.00) que hay invertido hoy en la empresa de producción de carne de cerdo en República Dominicana. Entonces, se declaran varias medidas, con las cuales! yo estoy totalmente de acuerdo. Hay que prohibir totalmente... hacer un cerco epidemiológico, y activar el sistema de vigilancia epidemiológica en esa materia. Un cerco que implique que no pueda entrar ni salir de esa provincia, de esas provincias, un cerdo ni vivo ni muerto, ni vivo ni muerto. Y que, por supuesto, el Gobierno tiene que ser responsable frente a esos cerca de veinte mil cerdos que habitan en esas dos provincias. Las dos provincias deben ser declaradas en cuarentena. Hacer un levantamiento epidemiológico todos los días, todos los días, y no minimizar diciendo que son cerdos criados en los patios. Esos son los que no están identificados, esos son los que no tienen vacunas. Esos son los que se movilizan de manera indiscriminada, y lo más importante, que ya estamos en contacto con los grandes productores y con los productores medios, es el manejo de lo que se denomina, en materia sanitaria, tanto humana como animal, de los fómites. Eso quiere decir que los que les gusta contratar a cualquiera para que les maneje la granja, o la pocilga, tienen que manejar desde los zapatos



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 57 DE 106

hasta la ropa, hasta la vestimenta. El que entró a una granja con un vestido, no puede trasladarse ni a su casa ni al camino ni a ningún lado, con el vestido que utilizó ahí.

Digo esto, porque no quisiéramos que con este caso, que lo tenemos debidamente identificado, ocurra lo que ha pasado en ocasiones anteriores: y lo más importante, que quizás sea lo que más le interese a la mayoría de los senadores, porque muy pocos tenemos concentrados grandes concentraciones como Espaillat, La Vega, Hermanas Mirabal, y ya zonas altas de la septentrional, lo más importante es que tenemos que decirle a nuestra población, no solamente por la depresión del precio del cerdo, sino que hay que decirle porque eso es un alimento fundamental, una proteína fundamental en la dieta diaria del dominicano y la dominicana. Que la carne de cerdo no hace daño; que esa enfermedad no se transmite del cerdo, del animal al humano, que el consumo tiene que permanecer, y que eso se va a limitar. Hago esta intervención porque creo que estamos a tiempo. Y lo que dije el pasado martes, lo hice porque tenía información de que eso iba a ocurrir, que nos iban a dar esa puñalada por la espalda. Nosotros nunca hemos vendido un desperdicio a Estados Unidos. A nosotros sí nos ponen los desperdicios de los cerdos: las patitas, los rabos, las cosas, sí nos los mandan para acá; entonces, nosotros no llevamos. Y finalmente, decirle a la autoridad sanitaria de Agricultura, que tiene que cerrar la frontera a esos fines, no a los fines del tránsito, de ese tipo de animal. La puerta de entrada de la peste porcina, o es por aire o es por tierra. Entonces, hay que prestarle atención donde no hay control sanitario ni institucionalidad. Nada contra Haití, pero levantar el concepto en este caso, que las fronteras son políticas, no epidemiológicas; y que una enfermedad, ni tiene visa, ni tiene pasaporte, ni pide permiso. Entonces, llamamos a las autoridades de Agricultura, que aparte del cerco sanitario, por favor, presidente, que les presten atención a la frontera domínico-haitiana. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria.

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Sí, buenas tardes, presidente, al Bufete Directivo, a todos nuestros colegas. Tenemos dos puntos, presidente, que hemos depositado la Iniciativa 00882, que reconoce de manera póstuma al doctor Paris Goico, la cual solicitamos que sea liberada de todo trámite, e incluida en el Orden del Día de la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 58 DE 106

presente sesión para fines de su conocimiento y aprobación, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: ¿La sometió por escrito?

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Sí.

SENADOR PRESIDENTE: Revísela bien, que se va a liberar. Entonces, sometemos a votación incluir en la Agenda del Día la iniciativa 00882-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 007 “Sometida a votación la propuesta del senador Alexis Victoria Yeb, para que la Iniciativa 0882-2021, resolución mediante la cual se reconoce de manera póstuma al doctor Paris Canuto Goico Jacobo, sea incluida en el Orden del Día. **24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Tiene la palabra, senador.

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Sí, presidente. El otro punto que tengo, presidente, es para mostrarle algo al país, muy importante; pero, sobre todo, recordarle a la población quiénes son los únicos y verdaderos culpables de que nosotros heredemos una crisis financiera cuando subimos al Gobierno, el pasado 16 de agosto, con las arcas del Estado vacías, con déficit presupuestario, con una nominilla en cada casa de familia de las dirigencias del PLD, y la corrupción que todos hemos visto de cada caso que ha surgido en los últimos días. Quisiéramos ver a los técnicos que pusieran un videíto...

(EN ESTE MOMENTO, EL SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB PRESENTA AL PLENO UN VIDEO DONDE EL EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DANILO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 59 DE 106

MEDINA SÁNCHEZ, DICE LO SIGUIENTE:)

Expresidente Danilo Medina: Si nosotros no cortamos ahora, a tiempo, el problema del déficit, yo sé que el próximo Gobierno no tendrá nada que hacer en la República Dominicana, porque el nivel de deuda del país es sumamente alto, y no tendremos posibilidad de seguir buscando dinero para pagar a...

(EL SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB RETOMA SU PONENCIA.)

Presidente, ese es el presidente, el expresidente Danilo Medina, y el presidente del Partido de la Liberación Dominicana está expresándose en ese video. Muy contrario a lo que dice nuestro colega en la sesión pasada, Yván Lorenzo, donde lo que lleva son, es desinformación, que lamentablemente se le olvida a veces las cosas, y hay que recordárselas; donde nosotros tuvimos la humildad de recibir ese reconocimiento, lleno de politiquería y de maldad. Y quisiera ver otro videíto, también, presidente, al equipo técnico, por favor.

(EN ESTE MOMENTO, EL SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB PRESENTA EN EL PLENO UN VIDEO DONDE ES ENTREVISTADO EL EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DANILO MEDINA SÁNCHEZ, EN EL QUE SE ESCUCHA LO SIGUIENTE:)

Reportera: Presidente en otro orden, la posición del Gobierno frente a lo que advierte el embajador dominicano, de que la corrupción podría alejar inversiones existentes y que podrían venir.

Expresidente Danilo Medina: Pero ¿cuál corrupción? Es que hablar en términos genéricos siempre es peligroso. ¿Cuál es la corrupción? ¿Dónde están los escándalos que ustedes oyen de corrupción en el Estado dominicano? ¿Dónde están? A mí me gustaría que, y se los he pedido a ellos, si tienen casos concretos que los, que los señalen.

(EL SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB RETOMA SU PONENCIA.)



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 60 DE 106

Que le pregunte a los que están detrás de él a ver cuál es la corrupción. Y quisiera, presidente, por la solemnidad que hay en esta sala, de que con la misma humildad que nosotros escuchamos y recibimos el reconocimiento del bloque del PRM, que tenga la misma humildad el vocero del PLD, que reciba un reconocimiento que nosotros hemos hecho, como el partido de mayor corrupción que ha existido en la historia dominicana. Hay un reconocimiento de nuestros compañeros del bloque del PRM al distinguido bloque del PLD, por el caso Antipulpo, por el caso Caracol; no, pero no quisiéramos...la solemnidad de aquí, esto no es para traer este tipo de reconocimientos sarcásticos, sino que, si él quiere, se lo podemos entregar ahí afuera. ¡Se lo podemos entregar ahí afuera, presidente!, y ahí también hay un tiburón podrido, para que se recuerde, para que se recuerde a su expresidente, que yo creo, y yo creo que considero...

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: Vamos a entregarlo.

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Colega, es mejor entregárselo allá afuera.

SENADOR PRESIDENTE: Senador, déjelo allá, y entonces cuando él salga, déjelo ahí.

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: Nosotros recibimos ayer, aquí, lo que él entregó.

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Presidente, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Pero el mismo proponente está diciendo que se lo dejen allá.

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Eso es mejor dárselo ahí afuera, porque esta sala llena de solemnidad, hay que respetarla.

SENADOR PRESIDENTE: Estoy de acuerdo.

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Y quisiera, presidente, que yo voy a estudiar



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 61 DE 106

ahora Biología Marina, para saber todos los casos que van a venir, ¡que se prepare la semana próxima que vendrán otros casos estallando! en esta sociedad de casos de corrupción. Cuando se mencione al presidente Luis Abinader, hay que cepillarse bien, enjuagarse con Listerine y Astringosol, y cualquier tipo de antiséptico, para mencionar el Gobierno que está encabezando Luis Abinader. Y creo que hacer oposición no es hablando mentiras, porque cada votante, cada ciudadano nos va a pasar factura mañana. Y creo que con las condiciones que tiene ese joven vocero del PLD, que se prepare otro tipo de argumento para que siga creciendo; que creo que como él hay pocos en ese partido: que tengan la credibilidad, el desenvolvimiento, la capacidad. Y creo que él tiene que tratar de mejorar su aspecto de hacer la oposición. Muchas gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el senador José Antonio Castillo.

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Buenas tardes, nuevamente, y muchas gracias, señor presidente. Señor presidente, con la triste partida de nuestro gran Johnny Ventura, hemos decidido presentar una resolución, con la cual será recordado, siempre y cuando se lleve a cabo lo que estamos pidiendo acá, será recordado por siempre, por todos los dominicanos, la cual me permito darle lectura.

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA, DECLARAR A JOHNNY VENTURA “PADRE DEL MERENGUE MODERNO DOMINICANO”

Considerando primero: Que el fallecimiento de Juan de Dios Ventura Soriano, Johnny Ventura, llena de luto a la República Dominicana, por tratarse del más grande exponente del merengue, ritmo nacional y un ícono de la cultura de nuestro país;

Considerando segundo: Que la Organización de las Naciones Unidas, a través de la UNESCO, declaró el merengue “Patrimonio Cultural de la Humanidad”;

Considerando tercero: Que Johnny Ventura creó el nuevo estilo de merengue introduciendo varios instrumentos, entre ellos electrónicos, innovando y revolucionando el merengue tradicional, y convirtiéndose en el máximo exponente de ese género a nivel internacional durante varias décadas;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 62 DE 106

Considerando cuarto: Que, a lo largo de 65 años, desarrolló una fructífera y multipremiada carrera como cantante, autor, locutor, político, abogado y empresario en los escenarios nacionales y extranjeros para brindar su ritmo merengero inigualable.

Considerando quinto: Que, desde los escenarios nacionales y extranjeros, con su arte convirtió el merengue, más allá de un ritmo musical y de alegría, en un instrumento de denuncia y compromiso social, al servicio de las mejores causas de la democracia en favor de nuestro país;

Considerando sexto: Que Johnny Ventura formó parte de varias orquestas, entre estas, la Big Band, del maestro Papa Molina, donde acrecentó sus conocimientos musicales, y para 1964, creó su propia agrupación, El Combo Show de Johnny Ventura, con el que dio un giro completo al merengue, fomentó y promovió el nacimiento de otras estrellas del arte nacional tales como Anthony Ríos, Luisito Martí y muchos otros grandes artistas;

Considerando séptimo: Que Johnny Ventura aportó a la vida política nacional desde diferentes posiciones: alcalde, diputado y como empresario artístico, y mantuvo una firme convicción de defensa a la Constitución y respeto a la democracia y la dominicanidad;

Considerando octavo: Que Johnny Ventura grabó 106 discos, el único dominicano con esa cantidad de álbumes, y trabajaba actualmente en el que sería el 107. Fue galardonado con 28 discos de oro, dos de platino, un Grammy Latino, un Grammy a la Excelencia, por su trayectoria; en República Dominicana ganó todos los premios relacionados a la música popular.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento interno del Senado de la República;

RESUELVE:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, declarar mediante decreto a Johnny Ventura “Padre del Merengue Moderno Dominicano”, y de manera póstuma, le otorgue la Orden de Duarte, Sánchez y Mella, en el más alto grado, para que sea recibido por su viuda e hijos.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 63 DE 106

Segundo: Solicitar al presidente, Luis Abinader Corona, ordene al Ministerio de Cultura la colocación de dos bustos de Johnny Ventura: uno en la explanada de la Plaza de la Cultura y otro en el Palacio de Bellas Artes de la capital dominicana.

Tercero: Solicitar a la sala capitular en la alcaldía que corresponde a la casa donde vivía Johnny Ventura, designe dicha calle con su nombre y por igual, al puente que cruza la avenida Jacobo Majluta hacia Villa Mella.

Cuarto: Comunicar esta resolución al presidente Constitucional de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Firmante: José Antonio Castillo.

In voce:

Y quiero que, por favor, se ponga en esta resolución al colega Martín Eddy Nolasco, quien ya tenía una resolución bien parecida a la nuestra. Muchas gracias.

¡Ah, perdón! pido que esta sea incluida en la Agenda del Día de hoy, para su aprobación, señor presidente. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo en incluir la iniciativa 00884 en el Orden del Día, levanten su mano derecha.

Votación 007 “Sometida a votación la propuesta del senador José Antonio Castillo Casado, para que la Iniciativa 0884-2021, resolución mediante la cual se solicita al presidente, Luis Abinader Corona declarar a Juan de Dios Ventura Soriano (Jhonny Ventura) padre del merengue moderno dominicano, sea incluida en el Orden del Día. **24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. INCLUIDA**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 64 DE 106

EN EL ORDEN DEL DÍA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado, incluir en la Orden del Día. Tiene la palabra el senador Iván Silva.

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ: Gracias, presidente, gracias, honorables colegas senadores y senadoras. Y queremos depositar una resolución que solicita que se designe a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales, para investigar el contenido, alcance y todo lo relativo a la aplicación del impacto del decreto 569-12, del 11 de septiembre del 2012, que establece el reglamento que rige las pautas para mejorar los procedimientos generales a seguir en la asignación de los contingentes arancelarios de la rectificación técnica, y deroga los artículos 7, 8 y 9 del decreto 505-99. Nosotros, hace un par de meses, recibimos en nuestras oficinas al presidente de la Junta Agroempresarial; y ahí nos dimos cuenta, honorable presidente, de que los miembros de la Junta Agroempresarial se les habían usurpado sus funciones por grupos poderosos que manejan los contingentes de ajo, arroz, leche, pollo y habichuelas. Fíjese usted que estos productos, son productos básicos de la canasta familiar. Que estos grupos actúan en dos vías: una vía, haciéndole daño a la producción nacional; y en la otra vía, pues ellos, en las subastas con testaferros, hacen compra de estos contingentes, para quedarse completamente solos en el mercado, y poder especular con los precios de esos artículos.

Yo quiero, en la tarde de hoy, hablar de dos contingentes específicamente, que tienen que ver mucho con la salud de todos los dominicanos. Uno es: los de la carne, especialmente la carne de pollo. Hay un producto de la carne de pollo que se llama “trimming”, y para que los colegas senadores puedan entender, el “trimming” es, después de que se hace la matanza de los animales, los desechos; es decir, el costillar, el pichirrí, la parte del cuello, la piel, las vísceras del pollo, todo esto se muele y se utiliza para hacer embutidos. Ese famoso jamón de pavo que nosotros compramos en el supermercado está hecho de esto, del “trimming”. Y el otro producto que afecta a la salud de nuestros niños y niñas en la República Dominicana es la leche. La leche, el proceso natural que se hace, lo que se hace normalmente con la leche es que se convierte de leche líquida a leche en polvo. En nuestro país se hace todo lo contrario: se compran toneladas de leche en polvo, una tonelada de leche en polvo cuesta, ahora mismo está en el mercado a unos tres mil setecientos treinta



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 65 DE 106

dólares (US\$3,730), y las ganancias de una tonelada de leche en polvo rondan un 52%, las ganancias. Pero fíjense lo que hacen con la leche en polvo: la cogen, es sometida a un proceso de hidratación, que es considerado por muchos tóxico; se coge la leche en polvo, se mezcla con el agua, y se somete a temperatura que sobrepasan los 136°C, por cuatro segundos. Pero imagínese usted a esas altas temperaturas, qué sucede con la proteína de la leche. Esa leche se convierte, o esa sustancia se convierte en una sustancia que no tiene ningún valor proteico ni tiene tampoco aminoácidos, porque a esas temperaturas, esas proteínas quedan completamente desintegradas, honorable presidente. Entonces, nosotros, en esta resolución, presidente:

(EL SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN.)

RESUELVE:

Designar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales para investigar el contenido, alcance y todo lo relativo a la aplicación del impacto del decreto 569-12, del 11 de septiembre del 2012, que establece el reglamento que rige las pautas para mejorar los procedimientos generales a seguir en la asignación de los contingentes arancelarios de la rectificación técnica, y deroga los artículos 7, 8 y 9 del decreto 505-99.

Disponer que dicha comisión, una vez concluidos los trabajos de investigación, rinda al Pleno Senatorial un informe contentivo del resultado de los mismos, y las recomendaciones que entiendan pertinentes respecto al referido decreto.

In voce:

Estamos depositando en la tarde de hoy, para la comisión, esta resolución. Muchas gracias, presidente.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 66 DE 106

SENADOR PRESIDENTE: Okey, que sea remitido a la Comisión de Agricultura. Tiene la palabra el senador Franklin Romero. Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable presidente y colegas senadores. Nosotros, los senadores de la Fuerza del Pueblo, estamos preocupados por el ritmo que lleva el Senado de la República en el tema de la celeridad con los proyectos. No es posible que la Cámara de Diputados con un proyecto se tome dos meses, estudiándolo, investigando, llamando a los funcionarios; y cuando llega aquí, se quiera declarar de urgencia sin nosotros conocerlo. ¿Cómo es posible que el presupuesto complementario que acaba de entrar, se diga que va a ser enviado a una semana de plazo, para que en una semana se haga todo lo que tiene que hacerse con ese proyecto, y venga aquí para sancocharlo? Proyectos de esta naturaleza se les da el tiempo para que los estudiemos, discutamos y podamos hacer propuestas. Por ejemplo, nosotros tenemos entendido que en ese proyecto no está incluida la Junta Central Electoral. ¿Y cómo es posible que en este momento que la Junta tiene una serie de innovaciones de proyectos no esté incluida en el proyecto complementario? Y, sin embargo, se pretende que la semana que entra, ese proyecto sea aprobado a la carrera, después de haber tenido dos meses en la Cámara de Diputados. ¿Por qué tiene que ser así? Nosotros planteamos formalmente, como bloque de Fuerza del Pueblo, que los proyectos tomen su tiempo, que los proyectos se discutan, que los proyectos puedan ser enriquecidos en las comisiones. No hay ninguna necesidad para que este proyecto en particular sea mandado a una comisión a una semana, para que venga sancochado y nadie tenga oportunidad de plantear y discutir lo que corresponde con este proyecto y con una cantidad de proyectos que están haciendo esta metodología. Nosotros estamos muy preocupados con la tendencia que está tomando de querer declarar todos los proyectos de urgencia y conocerlos de inmediato. Eso no debe ser y nosotros como Fuerza del Pueblo estamos opuestos a esa tendencia, a esa práctica que en los últimos tiempos aquí, en el Senado, hemos querido adoptar. Pido que el proyecto complementario de presupuesto se mande a la Comisión de Presupuesto, tome su tiempo y podamos discutirlo, enriquecerlo y plantear las modificaciones que sean necesarias para ese proyecto. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Ok. Senador, eso fue ya a un plazo, si la comisión, cuando



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 67 DE 106

haga su informe, entiende que tiene que hacer un informe de gestión y pedir una prórroga lo pide, no hay ningún problema; que ellos lo discutan, lo entiendan y rindan su informe cuando entiendan, lo rindan. Tiene la palabra el senador Ramón Antonio Pimentel.

SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ: Buenas tardes, honorable presidente, senadores y senadoras, al equipo técnico, la prensa, al país y al mundo. En mi condición de representante de la provincia de Montecristi, quiero saludar el turno de ponencias muy profesional y técnico de nuestro honorable senador de la provincia Hermanas Mirabal, Bautista Rojas, con relación a la situación de los cerdos en la provincia de Montecristi y Sánchez Ramírez. Que, primeramente, se habló de una neumonía y que luego ahora, después de los estudios, se ha determinado que es una fiebre africana. Pero, informarle al país que inmediatamente un periódico de circulación nacional se hizo eco de la situación vivida por la comunidad de Palmarito, en Consuela, distrito municipal de Santa María, municipio de Pepillo Salcedo; el domingo 27 en la noche, recibí una llamada del excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, muy preocupado por la situación que había leído en ese periódico de circulación nacional. El lunes 28 estuve en la comunidad de Palmarito y observé las situaciones de las diversas pequeñas granjas de cerdos que tienen esos pobladores de nuestra provincia y que ese mismo lunes conversé con el ministro de Agricultura, Limber Cruz, sobre la situación. Y que, inclusive, aquí en el Senado presentamos un video donde miles de cerdos murieron en la provincia de Montecristi, no solamente en pequeñas granjas, sino a un reconocido pelotero como nuestro compueblano, una figura nacional e internacional. Tony Peña, perdió más de cien marranas preñadas. Y que, inmediatamente, la Dirección General de Ganadería, por instrucciones del Ministerio de Agricultura, realizó un levantamiento en la provincia de Montecristi que se prohibió inmediatamente el traslado de cerdos de la Línea Noroeste a cualquier parte del país. Y que el Ministerio de Agricultura, por instrucciones del excelentísimo señor presidente, también está realizando un levantamiento a nivel de lo que es la provincia y otra provincia como la de Dajabón, específicamente en la comunidad de Cañongo y otras comunidades y se le van a resarcir los daños causados por esta enfermedad que lamentablemente afecta las alcancías de los hombres y mujeres humildes de la provincia de Montecristi. En nuestra condición más que de senador, como un ciudadano preocupado por los montecristeños le vamos a dar seguimiento para que



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 68 DE 106

ciertamente se cumplan las disposiciones del excelentísimo señor presidente, y los afectados sean resarcidos para que en diciembre puedan seguir reproduciendo esta importante carne de tanto gusto como es la carne de los cerdos. Muchas gracias y feliz tarde.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul. ¿No la había pedido?

SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL: No.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Muchísimas gracias, señor presidente, muy buenas tardes al Bufete Directivo, buenas tardes a los colegas senadores y senadoras. Mire, presidente, nosotros cada día que venimos aquí, venimos con un objetivo: servirle al país, servirle a las comunidades que votaron para que nosotros estuviéramos aquí. Nosotros sometimos un proyecto de resolución el día 6 de este mes, que buscaba una resolución que solicita al Ministerio de Agricultura intervenir de emergencia la zona fronteriza ante los miles de cerdos afectados por una enfermedad detectada en porcinos que eran cerdos que se habían muerto. Nosotros hacemos la crítica aquí con la mejor intención, señor presidente, lo único que quisiéramos es que se resuelvan los problemas, nosotros estamos convencidos que este es un Gobierno que no sale del suelo, no pega una. Nosotros estamos convencidos de que son los emperadores de la torpeza y de la improvisación y lamentablemente el pueblo está viviendo eso. Nosotros sometimos esa resolución y en esta misma semana se rindió un informe favorable, no entiendo por qué no se ha conocido aquí. Ahora ¿Por qué, presidente? Mire, en un diario de circulación nacional se colgó una información donde dice que tanto la gobernadora de la provincia Elías Piña como el director de salud, advertían que no se consumiera carne de cerdo y eso es errático porque eso hace daño a la producción nacional. Y yo voy a demostrar aquí porque yo tengo que defender el interés nacional, mi objetivo no es criticar a un gobierno



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 69 DE 106

torpe, que improvisa, no, es primero, cuidar la salud del pueblo dominicano y segundo, cada vez que sea necesario cuidar a los que producen cuando de ellos no proviene el daño. Porque yo digo que es un Gobierno que no sale del suelo, por su torpeza se ha convertido en una vergüenza internacional. Recuerde, presidente, que no hace mucho salimos del nivel cuatro cuando el centro de control de prevención de enfermedades había dicho que no se podía viajar a República Dominicana por los altos componentes de covid, por la alta incidencia de covid-19 en la República Dominicana. Y ellos advertían a los ciudadanos, a sus ciudadanos, de que no vinieran si no era necesario a la República Dominicana porque aquí no se había controlado la enfermedad. Y brillantemente lo ha dicho el colega Bauta Rojas y lo ha complementado el senador del PRM Moreno Arias, de Montecristi, un nuevo escándalo internacional. Qué dice que el departamento de Estado de los Estados Unidos, qué dicen las autoridades norteamericanas, prohíben comer...dicen lo siguiente:

“Agricultura de Estados Unidos prohíbe la entrada de cerdos desde República Dominicana por presencia de peste porcina africana”. Fíjese, presidente, que aquí lo que se hablaba era dizque de una supuesta neumonía, y tiene que venir el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos a decirnos qué es realmente lo que ocurre en República Dominicana. Ya he dicho que hace casi un mes que sometimos una resolución para que este Gobierno vaya en auxilio de los productores y para que haya un protocolo del tratamiento de esta enfermedad. Pero este Gobierno hace caso omiso. Pero tienen que reírse, ya ustedes vieron lo que dijo la gobernadora y el director de salud ¿Por qué yo digo que improvisan? Ahora yo voy a leer lo que dice una comunicación que gira del director de sanidad animal: *“después de un cordial saludo, sirva la presente para comunicar a las gobernaciones y las direcciones de salud de cada provincia que conforman las diferentes regiones e informarles que no existe ninguna enfermedad sónica que afecte a los cerdos de su región”*. Esto lo dice el director de salud animal. Eso es para que ustedes vean: por un lado, las gobernaciones dicen que está prohibido el consumo de carne de cerdo y, por otro lado, dicen las autoridades sanitarias que tienen que ver con esto que no hay problema. Ahora, yo voy a leer, porque mi interés no es dañar al Gobierno, es que se corrijan las cosas. ¿Qué dice el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos? Dice lo siguiente: *El cerdo y los productos porcinos de República Dominicana están actualmente prohibidos como resultado de las restricciones existentes para la peste porcina clásica. Además, el*



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 70 DE 106

Departamento de Aduana de Protección Fronteriza y el Departamento Seguridad Nacional está aumentando las inspecciones de vuelos desde República Dominicana para garantizar que los viajeros no traigan productos prohibidos a los Estados Unidos. También se asegurará de que la basura de estos aviones se elimine adecuadamente para evitar transmisión de la peste porcina.

Por eso yo digo que somos una vergüenza internacional, no nos van a respetar. Pero yo quiero dejar en este hemiciclo algo claro, para que la población no tenga temor: ¿qué dice el departamento de agricultura de los Estados Unidos? continúa trabajando diligentemente con socios de la industria porcina de los Estados Unidos para evitar que el PPA ingrese a Estados Unidos. La peste porcina africana no es una amenaza para la salud humana; no se puede transmitir de los cerdos a los humanos y no es un problema de seguridad alimenticia. Yo tengo que decir esto con seriedad porque hay cientos y miles de productores de cerdos que pudieran ser afectados. Nosotros en la frontera, presidente, necesitamos el auxilio para contrarrestar esta enfermedad, para que no siga avanzando hacia las grandes ciudades. Y nosotros necesitamos, tal y como lo dijo el senador Moreno Arias, que el Gobierno vaya en auxilio de los que tenían sus alcancías que, producto de esta terrible enfermedad de los cerdos, la han perdido. En consecuencia, presidente, yo tengo que concluir que ya el pueblo dominicano se está cansando de la torpeza del Gobierno del cambio, los daños que están ocurriendo, las torpezas, las improvisaciones de este Gobierno están afectando considerablemente, no la salud del pueblo dominicano sino hasta la convivencia de los cerdos. Muchísimas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ: Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, señoras y señores, senadores y senadoras. Bueno, hablar de la fiebre porcina me retrotrae a los años del gobierno de Guzmán, si mal no recuerdo en el 1978, donde prácticamente desapareció el cerdo criollo. Ese cerdo que ahora tanto quisiéramos nosotros, uno conseguir un cerdo criollo es como un privilegio, que era como en nuestro tiempo y que se decidió en el gobierno del PRD de entonces terminar con la especie y luego se introdujo el cerdo americano, que es prácticamente el que comemos hoy. Ojalá



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 71 DE 106

este Gobierno, que como decía Yván, ha estado cometiendo tantos errores, por lo que se observa, no cometa el error de que también tengamos que hacer desaparecer a las especies de cerdos que tenemos en la actualidad. Ahora tenemos también un proyecto de ley, un proyecto de presupuesto complementario. Es como si la ola de refinanciamientos, Victoria Yeb, es infinita para este Gobierno. Y yo solo debo decirle una cosa: todos sabemos que si aumenta el gasto también se aumenta el déficit, y el déficit en la actualidad sobrepasa ya los ciento cuarenta y cinco mil millones de pesos, porque el gasto sobrepasa los ochenta y cinco mil millones de pesos, para una deuda que sobrepasará a los sesenta y cinco mil ciento sesenta millones de pesos. Entonces, y eso, que es verdad que estamos en una pandemia, y que gran parte de ese presupuesto se ha llevado al Ministerio de Salud. Pero, este es un Gobierno que en toda la compañía el PRD, el PRM, perdón, decía que se iban a ahorrar ciento veintinueve millones que eran innecesarios, y ahora resulta, qué ha pasado en diez meses, ¿Qué es lo que pasado en diez meses? que han hablado mentiras. Y, en consecuencia, el déficit ha aumentado y solo en septiembre del año pasado este Gobierno obtuvo tres mil doscientos millones de pesos (RD\$3,200,000,000.00) de préstamos solo en septiembre. En consecuencia, la deuda desde luego, como yo les decía, se ha disparado unos trece mil millones pesos, en solo diez meses que lleva este Gobierno. Por ejemplo, el DICOM tuvo que disponer o buscar unos setecientos ochenta y tres millones ¿por qué? Porque los seiscientos sesenta y uno que tenían previstos ya se fueron, OISOE, usted ve hasta la ley y todo eso para desaparecerlo, pero le aumentaron cuarenta y siete millones de pesos (RD\$47,000,000.00), pero y para qué si la iban a desaparecer; y así por el estilo. El presupuesto de Agricultura, oye cómo están los cerdos, en vez de aumentarlo con la crisis alimentaria que hay, lo disminuyeron. En EDEEste, oye: reasignaron pérdidas que no se registraron, han tenido pérdidas... y eso que la iban a unificar, y han tenido pérdidas que no se han consignado en los últimos 14 años en solo 8, 9 ó 10 meses. Y quisiera seguir, pero el tiempo no me va a dar, pero voy a decir lo siguiente: la historia crediticia que ha tenido el país, de cada cinco, en toda la historia crediticia de este país, de cada cinco dólares, tomado por el país prestado en tan solo diez meses que tiene este Gobierno, oye, de toda la historia, este Gobierno de esos cinco ha tomado uno. Así es que gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE Gracias.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 72 DE 106

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos a la aprobación del Orden del Día con las iniciativas que fueron incluidas en la agenda.

Los honorables que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha con la aprobación del Orden del Día.

Votación 009 “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado el Orden del Día.

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 73 DE 106

**10.3) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.5) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.6) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN
DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

1. INICIATIVA: 00168-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE FOMENTO AL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE, QUE DECLARA A SAN CRISTÓBAL COMO PROVINCIA ECOTURÍSTICA. **PROPONENTE: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS. DEPOSITADA EL 1/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 7/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 7/10/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 7/10/2020. EN AGENDA EL 16/2/2021. INFORME LEÍDO EL 16/2/2021. EN AGENDA EL 16/2/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EL 16/2/2021. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 27/7/2021. EN AGENDA EL 27/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 27/7/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA INICIATIVA.)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 74 DE 106

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter, senadora, este proyecto, como es en primera lectura, vamos a pedir que se libere de lectura, conocerlo en primera lectura para leerlo íntegramente ya en segunda lectura.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, de obviar de lectura, en primera lectura, esta iniciativa, por favor levanten su mano derecha.

Votación 010 “Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para que la Iniciativa 0168-2020, proyecto de ley de fomento al desarrollo del turismo sostenible, que declara a San Cristóbal como provincia ecoturística, sea liberada de lectura. **20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LIBERADA DE LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Entonces, vamos a someter en primera lectura la Iniciativa 00168-2020.

Los honorables senadores que estén de acuerdo en aprobarlo en primera lectura, levanten su mano derecha.

Votación 011 “Sometida a votación la Iniciativa 0168-2020, proyecto de ley de fomento al desarrollo del turismo sostenible, que declara a San Cristóbal como provincia ecoturística. **19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**”



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 75 DE 106

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado en primera lectura.

2. INICIATIVA: 00546-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO.45-20, DEL 18 DE FEBRERO DE 2020, DE GARANTÍAS MOBILIARIAS. **PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS. DEPOSITADA EL 17/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 25/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 25/3/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 25/3/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Igual la Iniciativa 00546-2021, que fue leído íntegramente hoy su informe, solicitamos que sea liberado de lectura y sea conocido, para conocerlo en primera lectura.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 012 “Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para que la Iniciativa 0546-2021, proyecto de ley que modifica la Ley no. 45-20, del 18 de febrero de 2020, de Garantías Mobiliarias, sea liberada de lectura. **20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LIBERADA DE LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado liberarlo de lectura. Entonces, sometemos a votación la Iniciativa 00546-2021, para aprobarlo en primera lectura y luego ya leerlo íntegramente en segunda lectura.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 013 “Sometida a votación la Iniciativa



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 76 DE 106

0546-2021, proyecto de ley que modifica la Ley no.45-20, del 18 de febrero de 2020, de Garantías Mobiliarias. **20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**”

10.7) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00699-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 9-96 QUE LIBERA DE TODO TIPO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, LOS REGALOS QUE TRAIGAN AL PAÍS LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A FAMILIARES Y AMIGOS QUE NOS VISITEN PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO. ***TÍTULO MODIFICADO: “LEY QUE LIBERA DE TODO TIPO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN LOS REGALOS QUE TRAIGAN AL PAÍS LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN OCASIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y EN EL VERANO DE CADA AÑO”.*** **PROPONENTES: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS; FUSIONADO CON LA INICIATIVA NO.00798-2021-PLO-SE, DEL SENADOR: CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA. DEPOSITADA EL 13/5/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 13/5/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 13/5/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA EL 13/5/2021. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021. EN AGENDA EL 21/07/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 21/07/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA: Presidente, buenas tardes, colegas



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 77 DE 106

senadores...

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el honorable senador Carlos Gómez.

SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA: Buenas tardes, presidente, buenas tardes senadoras y senadores. En la sesión pasada, presidente, sometimos una modificación a este proyecto de ley y tuvimos la oportunidad de leerla, es decir que lo solicito nuevamente que sea incluida. No sé, presidente, si tengo que leerla de nuevo.

Solicitamos la modificación del artículo 4 de la iniciativa 00699-2021, fusionada con la Iniciativa 00798-2021 para que en lo adelante diga:

(EL SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA DA LECTURA A LA REFERIDA MODIFICACIÓN.)

“Artículo 4.- Total de los regalos. El total de los regalos al que se refiere el artículo 3 de esta ley, no deben exceder, en cada período de gracia, de la suma de tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000.00) o su equivalente en pesos dominicanos, según la tasa de cambio del Banco Central de la República Dominicana.”

También, presidente, y quiero aprovechar la ocasión, y yo sé que en estos momentos tristes que estamos viviendo por el fallecimiento de Johnny Ventura no estamos de ánimo para hablar mucho, más que sea de Johnny Ventura y su legado y la alegría que ha causado al pueblo dominicano, pero también quiero aprovechar para darle las gracias a la Comisión de Hacienda por aprobar este proyecto. Espero que cada uno de los senadores aquí nos aprueben este proyecto, ya que esa comunidad dominicana espera que nosotros legislemos a favor de ellos. Hace poco tuvimos la oportunidad, de un grupo de senadores, visitarlo en Estados Unidos y allá vinimos con una carpeta cargada de sueños, de esos dominicanos que tanto han aportado a la economía dominicana en diferentes ocasiones. Quiero decir a los senadores, por favor le den el visto bueno y votemos a favor de esa comunidad dominicana y que esa comunidad entienda que este Senado va a legislar para esos dominicanos, no importa en qué parte del mundo se encuentre. Muchas gracias, presidente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 78 DE 106

SENADOR PRESIDENTE: Primero, sometemos a votación la modificación que sometió... que acaba de someter el senador y la está depositando. Los honorables senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa enmienda, con esa modificación, que lo expresen levantando su mano.

Votación 014 “Sometida a votación la propuesta de modificación del senador Carlos Manuel Gómez Ureña, con respecto a la Iniciativa 00699-2021, proyecto de ley modifica los artículos 1 y 2 de la Ley 9-96 que libera de todo tipo de impuestos de importación, los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero a familiares y amigos que nos visiten para las fiestas de navidad y año nuevo. **Título modificado:** *“ley que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero en ocasión de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y en el verano de cada año”*, para que el artículo 4 diga de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Total de los regalos, el total de los regalos al que se refiere el artículo 3 de esta ley, no deben exceder, en cada período de gracia, de la suma de tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000.00) o su equivalente en pesos dominicanos, según la tasa de cambio del Banco Central de la República Dominicana.” **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN.”**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 79 DE 106

SENADOR PRESIDENTE: Aprobada la modificación. Ahora sometemos en segunda lectura la Iniciativa 00699. Los honorables senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 015 “Sometida a votación la Iniciativa 0699-2021, proyecto de ley modifica los artículos 1 y 2 de la Ley 9-96 que libera de todo tipo de impuestos de importación, los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero a familiares y amigos que nos visiten para las fiestas de Navidad y Año Nuevo. **Título modificado:** *“ley que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero en ocasión de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y en el verano de cada año”.* **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.”**

2. INICIATIVA: 00268-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL TAMIZAJE NEONATAL PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS Y METABÓLICAS EN LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **TÍTULO MODIFICADO:** *“LEY QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL TAMIZAJE NEONATAL PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS Y METABÓLICAS EN LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”.* **PROPONENTE: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO. DEPOSITADA EL 5/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 11/11/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 11/11/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 80 DE 106

EL 11/11/2020. EN AGENDA EL 21/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 21/7/2021. EN AGENDA EL 27/07/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 27/07/2021.

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 03:07 P. M., EL SENADOR PRESIDENTE, RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, SE RETIRA DEL HEMICICLO Y TOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN EL SENADOR VICEPRESIDENTE, SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.)

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.)

LEY QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL TAMIZAJE NEONATAL PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS Y METABÓLICAS EN LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Considerando primero: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define el tamizaje neonatal como el conjunto de acciones involucradas para la detección temprana de Errores Innatos del Metabolismo (EIM) y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida y otras alteraciones congénitas del metabolismo, como lo son la toma de muestra de sangre del cordón umbilical y del talón en el recién nacido, destinada a realizarle pruebas específicas para detectar tempranamente; tratar y dar seguimiento a lo largo de la vida a alteraciones metabólicas, endocrinas, visuales o auditivas para las cuales exista tratamiento que, de no ser detectadas, aumentan la morbilidad, generan discapacidad física o cognitiva y aumentan la mortalidad infantil;

Considerando segundo: Que el objetivo de las pruebas del tamiz neonatal es prevenir la muerte precoz, el retraso mental y otras discapacidades, mediante la detección bioquímica de ciertas enfermedades en el período neonatal. Además, permite la disminución del costo



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 81 DE 106

moral y económico que conlleva la discapacidad y la muerte precoz por la ausencia o tardanza en un diagnóstico y tratamiento oportuno de ciertas enfermedades;

Considerando tercero: Que algunos de los trastornos metabólicos que se pueden detectar son las que provocan retraso mental como la fenilcetonuria y el hipotiroidismo congénito; las que ocasionan cataratas, deficiencias hepáticas e infecciones, como la galactosemia; las que causan deficiencias en el sistema inmunológico; deficiencia de glucosa 6; fosfato deshidrogena, enfermedades hematológicas, como la falcemia y la talasemia y enfermedades pulmonares y digestivas como la fibrosis quística;

Considerando cuarto: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), estableció que cinco millones seiscientos mil (5, 600,000) niños murieron antes de cumplir cinco años en el año 2016, traducándose en quince mil (15,000) muertes de menores de cinco años por día; y que más de la mitad de esas muertes prematuras se debieron a enfermedades que se pudieron evitar o tratar si hubieran sido detectadas a tiempo, mediante intervenciones simples y asequibles;

Considerando quinto: Que, en la República Dominicana, de acuerdo a los datos arrojados por el último Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), el doce por ciento (12%) de la población tiene algún tipo de discapacidad visual, física, motora e intelectual; desarrollada en su mayoría en los primeros años de vida;

Considerando sexto: Que, mediante la prueba del tamiz neonatal en los primeros días de vida del recién nacido, se pueden evitar un gran número de discapacidades y muertes, debido a alteraciones metabólicas y diversas enfermedades congénitas;

Considerando séptimo: Que el Estado, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tiene la obligación de hacer efectivo el derecho a la salud de la población, reconocido en la Constitución de la República y la Ley núm. 42-01, del 8 de marzo del año 2001, Ley General de Salud.

Vista: La Constitución de la República;



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 82 DE 106

Vista: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

Vista: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Vista: La Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Vista: La Ley núm.5-13, del 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad en la República Dominicana. Deroga la Ley núm. 42-00, de fecha 29 de junio de 2000;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIÓN

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto garantizar a todos los niños y niñas recién nacidos, la detección temprana, atención y seguimiento de posibles alteraciones en el metabolismo y diversas enfermedades congénitas, mediante la realización de las pruebas del tamizaje neonatal.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Tamizaje neonatal. Es el conjunto de acciones involucradas para la detección temprana de Errores Innatos del Metabolismo (EIM) y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida y otras alteraciones congénitas del metabolismo, como lo son la toma de muestra de sangre del cordón umbilical y del talón en el recién nacido, destinada a realizarle pruebas específicas para detectar tempranamente, tratar y dar seguimiento a lo largo de la vida a alteraciones metabólicas, endocrinas, visuales o auditivas para las cuales exista tratamiento que, de no ser detectadas, aumentan la morbilidad, generan discapacidad física o cognitiva y aumentan la mortalidad infantil.

CAPÍTULO II



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 83 DE 106

DE LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES METABÓLICAS Y CONGÉNITAS

Artículo 4.- Detección temprana de enfermedades metabólicas y congénitas. Todo niño recién nacido tiene derecho a que se le realicen pruebas tempranas que determinen posibles alteraciones en el metabolismo y diversas enfermedades congénitas antes de que estas se manifiesten, si así lo amerita.

Artículo 5.-Tipos de tamizajes. Sin perjuicio de otras que puedan ser incluidas mediante reglamento, las pruebas de tamizaje serán:

Tamizaje neonatal básico: Es el conjunto de pruebas que incluyen pruebas de hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, galactosemia, fibrosis quística, hiperplasia suprarrenal congénita, déficit de biotinidasa o defectos de la hemoglobina;

Tamizaje neonatal ampliado: Es el conjunto de pruebas que incluye las del tamizaje neonatal básico, más las pruebas de diagnóstico de enfermedades de los aminoácidos, enfermedades de los ácidos orgánicos y desórdenes de la betaoxidación de los ácidos grasos.

Artículo 6.- Realización de prueba. Los centros públicos y privados de salud, establecidos dentro del territorio nacional, habilitados para la realización de las pruebas del tamizaje neonatal, están obligados a realizarlo a toda niña o niño nacido en sus instalaciones, antes de que estos abandonen el centro, observando los protocolos médicos establecidos.

Párrafo I. Si el centro público o privado de salud donde nazca el niño o niña no está habilitado para la realización de las pruebas del tamizaje neonatal, pero si para la toma de muestras, deberá tomarlas y remitirlas a un centro habilitado para su procesamiento y resultado.

Párrafo II. Si el centro público o privado de salud donde nazca el niño o niña no está habilitado para la toma de muestras ni para el procesamiento de las pruebas del tamizaje



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 84 DE 106

neonatal, el niño o niña deberá ser llevado a un centro habilitado para la toma de muestras o para la realización de las pruebas del tamizaje neonatal, bajo la vigilancia y seguimiento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 7.- Tiempo para la realización de pruebas. Las pruebas del tamizaje neonatal deberán ser realizadas dentro de los siete (7) días siguientes al nacimiento del niño o niña.

Párrafo. De no ser posible la realización de las pruebas del tamizaje neonatal dentro del tiempo establecido en este artículo, estas deberán ser realizadas dentro de los veintiocho (28) días posteriores al nacimiento del niño o niña.

Artículo 8.- Tamizaje obligatorio. El tipo de tamizaje a realizar de forma obligatoria es el neonatal básico.

Párrafo. El tamizaje ampliado, será sugerido a criterio del médico encargado del cuidado del niño o niña recién nacido.

Artículo 9.- Obligatoriedad de informar. El personal médico encargado de llevar a cabo el tamizaje neonatal, informará de manera previa al padre, madre o tutor legal del recién nacido, la finalidad de este procedimiento y las posibles consecuencias en los menores que se deriven de su práctica.

Párrafo. Para los fines pertinentes, el consentimiento informado sobre el tamizaje neonatal constará por escrito.

Artículo 10.- Toma de muestra, resultado y tratamientos. El procedimiento para la toma de muestra, manejo de los resultados, repetición de las pruebas, tratamientos médicos y seguimiento, será realizado conforme a los protocolos establecidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y que al efecto sean dictados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

CAPÍTULO III

DE LA OBLIGACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 85 DE 106

ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 11.- Obligaciones del MISPAS. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), tiene a los fines de esta ley las obligaciones siguientes:

1. Habilitar los centros de salud públicos y privados para la realización de las pruebas del tamizaje neonatal;
2. Habilitar los centros de salud públicos y privados para la toma de muestras del tamizaje neonatal;
3. Tomar las medidas de lugar para que se realicen las pruebas del tamizaje neonatal, en los centros de salud públicos y privados habilitados en el país;
4. Elaborar y coordinar campañas informativas sobre la importancia de la realización del tamizaje neonatal;
5. Planificar la capacitación de recursos humanos en las prácticas diagnósticas y tecnología adecuada para la realización del tamizaje neonatal;
6. Certificar el personal responsable de realizar los estudios correspondientes, así como vigilar que los equipos utilizados cumplan con las normas internacionales y nacionales;
7. Proveer los equipos necesarios a los hospitales públicos con servicios de maternidad y neonatología para la realización de los respectivos diagnósticos;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 86 DE 106

8. Crear y manejar un registro nacional con datos del infante y el tipo de diagnóstico arrojado por el tamizaje neonatal, a los fines del manejo de datos estadísticos, tratamiento y seguimiento de la condición de salud del niño o niña;

9. Otros que se determinen por vía reglamentaria.

CAPÍTULO III

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12.- Gratuidad de pruebas. En los casos de los centros públicos de salud, el Estado cubrirá los costos de realización de las pruebas de tamizaje neonatal para la detección temprana de enfermedades.

Artículo 13.- Seguro de salud. Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) deben incluir, dentro de su cobertura, la realización de las pruebas que integran el tamizaje neonatal, para la detección temprana de alteraciones en el metabolismo y diversas enfermedades congénitas.

Artículo 14.- Fondos. El Poder Ejecutivo, a partir del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, consignará en el presupuesto general del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), los fondos para la ejecución de esta ley.

Artículo 15.- Acreditación de servicios y protocolos. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) debe establecer las normas para acreditar los servicios y establecimientos incluidos en esta ley, los protocolos de diagnóstico y tratamiento para los distintos tipos de condiciones y patologías diagnosticadas mediante el tamizaje neonatal.

Artículo 16.- Formación de médico especializado. El Estado dominicano, a través de sus órganos rectores de salud y educación, promoverá la formación de médicos especializados y personal técnico calificado para la implementación de esta ley.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 87 DE 106

CAPÍTULO IV

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17.- Plazo de habilitación. Se establece un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para que los centros públicos y privados de salud que correspondan, establecidos en el territorio nacional, sean habilitados con los equipos y personal necesarios para la realización del tamizaje neonatal a todo niño o niña recién nacido o la toma de muestras.

Artículo 18.- Reglamento de aplicación. El presidente de la República dictará el reglamento de aplicación en un plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de promulgación de esta ley.

Artículo 19.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos en segunda lectura con su informe la Iniciativa núm. 0268-2020, los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 016 “Sometida a votación la Iniciativa 0268-2020, proyecto de ley que ordena la realización del tamizaje neonatal para la detección temprana de enfermedades congénitas y metabólicas en la población infantil de la República Dominicana. *Título modificado:* “ley que ordena la realización del tamizaje neonatal para la detección temprana de enfermedades congénitas y metabólicas en la población infantil de la República Dominicana”. **17 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 88 DE 106

**PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN
SEGUNDA LECTURA.”**

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tiene la palabra, honorable senador.

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Muchas gracias, presidente en funciones. Quiero agradecer a los colegas senadores y senadoras por haber aprobado este importante proyecto de ley, el cual nos hace promisorios de lo que es un mejor futuro para las próximas generaciones del país, para tener generaciones más saludables de las que tenemos hoy en día. Quiero agradecerles de manera personal por haber aprobado este proyecto de ley. Sabemos que el mismo tiene la posibilidad de perimir, porque estamos en contra del tiempo, ya va a cumplir dos legislaturas, pero lo vamos a reintroducir el próximo 17 del mes próximo, para que sea nuevamente aprobado y le pedimos a los diputados que le den la importancia que el mismo amerita. Así que muchas gracias a todos y que Dios los bendiga.

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 3:18 P. M., EL SENADOR PRESIDENTE, RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, RETOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias.

**10.8) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE
INFORMES**

SENADOR PRESIDENTE: Entonces, senadores, vamos de procedimiento, hay siete



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 89 DE 106

iniciativas en única lectura discusión, que son resoluciones y las ratificaciones de los embajadores alternos. Vamos a someter de procedimiento, como tienen este su informe y las otras se leyeron aquí, liberarlo de lectura que es la Iniciativa 00614-2021, 00617-2021, 00839-2021, 00855-2021, 00856-2021, 00857-2021 y 00858-2021.

Los honorables senadores que estén de acuerdo con liberar estas iniciativas de lectura y entonces para ir las aprobando una a una, favor levanten su mano derecha.

Votación 017 “Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00614-2021, resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), construir una estancia infantil en el municipio de El Valle, provincia Hato Mayor.

Título modificado: “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI), para la instalación de un centro de Atención Integral a la primera infancia (CAPI), en el municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor”.

00617-2021, resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al coordinador del Gabinete de Políticas Sociales, la construcción de un centro tecnológico comunitario (CTC) y digital en el distrito municipal Elupina Cordero, provincia Hato Mayor. ***Título modificado:*** “resolución que



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 90 DE 106

solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al coordinador del Gabinete de Políticas Sociales, Tony Peña, que disponga la instalación de un centro tecnológico comunitario y digital en el distrito municipal de Elupina Cordero”.

00839-2021, resolución que solicita al presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un edificio gubernamental para alojar las oficinas públicas, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia de La Altagracia.

00855-2021, ratificación del nombramiento diplomático del señor Francisco A. Caraballo Núñez como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Lituania, con sede en el Berlín, Alemania, dispuesto mediante el artículo 3 del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021.

00856-2021, ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg Castellanos como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Bielorrusia, con sede en Moscú, Rusia, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021.

00857-2021, ratificación del nombramiento diplomático de la señora Laura Virginia Ramona Faxas Vargas de Jorgesen como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 91 DE 106

la República Dominicana en la República de Eslovenia, con sede en Viena, Austria, dispuesto mediante el artículo 4 del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021.

00858-2021, resolución que solicita al presidente de la República gestionar un tratado bilateral con el gobierno de Estados Unidos (EEUU) con la finalidad de que los ciudadanos dominicanos puedan obtener un visado temporal para trabajar en Puerto Rico. **Título modificado:** “resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, agotar las vías pertinentes para que República Dominicana integre el listado del registro federal del gobierno de los Estados Unidos, de países elegibles a ser beneficiados con el programa de visa H-2B que otorga empleos temporales.” **19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. LIBERADAS DE LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

1. INICIATIVA: 00614-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL CONSEJO NACIONAL DE ESTANCIAS INFANTILES (CONDEI), CONSTRUIR UNA ESTANCIA INFANTIL EN EL MUNICIPIO DEL VALLE, PROVINCIA HATO MAYOR. **TÍTULO MODIFICADO:** “RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 92 DE 106

(INAIPI), PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI), EN EL MUNICIPIO DE EL VALLE, PROVINCIA DE HATO MAYOR”. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 16/4/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 20/4/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 20/4/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN EL 20/4/2021. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 27/7/2021. EN AGENDA EL 27/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 27/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 0614-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 018 “Sometida a votación la Iniciativa 0614-2021, resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), construir una estancia infantil en el municipio de El Valle, provincia Hato Mayor.
Título modificado: “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), para la instalación de un centro de Atención Integral a la primera infancia (CAIPI), en el municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor”. **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.”**

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 93 DE 106

2. INICIATIVA: 00617-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL COORDINADOR DEL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO (CTC) Y DIGITAL EN EL DISTRITO MUNICIPAL ELUPINA CORDERO, PROVINCIA HATO MAYOR. *TÍTULO MODIFICADO: “RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL COORDINADOR DEL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES, TONY PEÑA, QUE DISPONGA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO Y DIGITAL EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE ELUPINA CORDERO”*. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 16/4/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 20/4/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 20/4/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN EL 20/4/2021. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 27/7/2021. EN AGENDA EL 27/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 27/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta Iniciativa, con su informe leído con modificaciones, favor levanten su mano derecha.

Votación 019 “Sometida a votación la Iniciativa 0617-2021, resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al coordinador del Gabinete de Políticas Sociales, la construcción de un centro tecnológico comunitario (CTC) y digital en el distrito municipal Elupina Cordero, provincia Hato Mayor. *Título modificado: “resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 94 DE 106

coordinador del Gabinete de Políticas Sociales, Tony Peña, que disponga la instalación de un centro tecnológico comunitario y digital en el distrito municipal de Elupina Cordero". **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA."**

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

3. INICIATIVA: 00839-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO GUBERNAMENTAL PARA ALOJAR LAS OFICINAS PÚBLICAS, EN LA CIUDAD DE SALVALEÓN DE HIGÜEY, PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA. **PROPONENTE: VIRGILIO CEDANO CEDANO. DEPOSITADA EL 6/7/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/7/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/7/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO EL 8/7/2021. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 27/7/2021. EN AGENDA EL 27/7/2021. INFORME LEÍDO EL 27/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta Iniciativa, favor levanten su mano derecha.

Votación 020 "Sometida a votación la Iniciativa 0839-2021, resolución que solicita al presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un edificio gubernamental para alojar las oficinas públicas, en la ciudad de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 95 DE 106

Salvaleón de Higüey, provincia de La Altagracia.

20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

4. INICIATIVA: 00855-2021-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FRANCISCO A. CARABALLO NÚÑEZ COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO, CONCURRENTENTE, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE LITUANIA, CON SEDE EN EL BERLÍN, ALEMANIA, DISPUESTO MEDIANTE EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO NÚM. 424-21, DEL 7 DE JULIO DE 2021. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 16/7/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 21/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la ratificación del nombramiento de este embajador, que es la Iniciativa 00855-2021, favor levanten su mano derecha.

Votación 021 “Sometida a votación la Iniciativa 0855-2021, ratificación del nombramiento diplomático del señor Francisco A. Caraballo Núñez como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Lituania, con sede en el Berlín, Alemania, dispuesto mediante el artículo 3 del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021. **19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 96 DE 106

VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA
LECTURA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado la Iniciativa 00855-2021.

5. INICIATIVA: 00856-2021-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FRANK HANS DANNENBERG CASTELLANOS COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO, CONCURRENTENTE, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE BIELORRUSIA, CON SEDE EN MOSCÚ, RUSIA, DISPUESTO MEDIANTE EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO NÚM. 424-21, DEL 7 DE JULIO DE 2021. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 16/7/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 21/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo, con su informe leído hoy, favor levanten su mano derecha.

Votación 022 “Sometida a votación la Iniciativa 0856-2021, ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg Castellanos como embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Bielorrusia, con sede en Moscú, Rusia, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021. **18 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.”**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 97 DE 106

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

6. INICIATIVA: 00857-2021-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LA SEÑORA LAURA VIRGINIA RAMONA FAXAS VARGAS DE JORGESEN COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA, CONCURRENTE, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA, CON SEDE EN VIENA, AUSTRIA, DISPUESTO MEDIANTE EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO NÚM. 424-21, DEL 7 DE JULIO DE 2021. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 16/7/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 21/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta iniciativa con su informe leído hoy, en esta sesión, favor levanten su mano derecha.

Votación 023 “Sometida a votación la Iniciativa 0857-2021, ratificación del nombramiento diplomático de la señora Laura Virginia Ramona Faxas Vargas de Jorgesén como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Eslovenia, con sede en Viena, Austria, dispuesto mediante el artículo 4 del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021. **19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 98 DE 106

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

7. INICIATIVA: 00858-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GESTIONAR UN TRATADO BILATERAL CON EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS (EEUU) CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS DOMINICANOS PUEDAN OBTENER UN VISADO TEMPORAL PARA TRABAJAR EN PUERTO RICO. **TÍTULO MODIFICADO:** “RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, AGOTAR LAS VÍAS PERTINENTES PARA QUE REPÚBLICA DOMINICANA INTEGRE EL LISTADO DEL REGISTRO FEDERAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS, DE PAÍSES ELEGIBLES A SER BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE VISA H-2B QUE OTORGA EMPLEOS TEMPORALES”. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO DEPOSITADA EL 19/7/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/7/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 21/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta iniciativa, con su informe leído hoy, en esta sesión, favor levanten su mano derecha.

Votación 024 “Sometida a votación la Iniciativa 0858-2021, resolución que solicita al presidente de la República gestionar un tratado bilateral con el gobierno de Estados Unidos (EEUU) con la finalidad de que los ciudadanos dominicanos puedan obtener un visado temporal para trabajar en puerto rico. **Título modificado:** “resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, agotar las vías pertinentes para que República Dominicana integre el listado del registro federal del gobierno de los Estados Unidos, de países elegibles a ser



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 99 DE 106

beneficiados con el programa de visa H-2B que otorga empleos temporales.” **19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.”**

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos a las iniciativas liberadas de trámites.

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. INICIATIVA. 00882-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE DE MANERA PÓSTUMA AL DOCTOR PARIS CANUTO GOICO JACOBO. **PROPONENTE: ALEXIS VICTORIA YEB. DEPOSITADA EL 29/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: La resolución, ¿Usted la vas a leer ahora?

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Como usted quiera, presidente, usted la tiene ahí.

SENADOR PRESIDENTE: Secretaria, léala íntegramente.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.)

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE DE MANERA PÓSTUMA DOCTOR PARIS CANUTO GOICO JACOBO

Considerando primero: Que el señor **Paris Canuto Goico Jacobo** nació el 8 de diciembre del 1934, en la provincia de El Seibo y falleció el 27 de julio de 2021, en la provincia de Santo Domingo; fue un destacado abogado que se especializó en materia legislativa y constitucional;



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 100 DE 106

Considerando segundo: Que el señor **Paris Canuto Goico Jacobo** ingresó al Senado de la República el primero de junio de 1966, como abogado ayudante. Posteriormente, en 1968, fue promovido a ayudante de Secretaría y jefe de todas las oficinas del Senado y en el año 1994, fue ascendido al cargo de director general del Departamento de Apoyo a la Función Legislativa, luego denominada Secretaría General Legislativa, hasta el 30 de abril de 2019;

Considerando tercero: Que el señor **Paris Canuto Goico Jacobo** fue un asesor eficiente y oportuno para los legisladores, sirvió por más de cincuenta y tres años en el Senado, actuando apegado a los principios éticos y morales, características dignas de un servidor público; fue experto en materia legislativa y, sobre todo, amigo solidario y funcionario de probada lealtad;

Considerando cuarto: Que el señor **Paris Canuto Goico Jacobo** fue un referente de entrega y dedicación y de ardua labor, considerado un funcionario eficaz y experto en leyes, hombre de consulta para aquellos que deseaban conocer las interioridades del Congreso en las últimas cinco décadas;

Considerando quinto: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de la sociedad y la identidad nacional.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado.

RESUELVE:

Primero: Reconocer de manera póstuma al doctor **Paris Canuto Goico Jacobo**, por su destacada trayectoria profesional al servicio del Senado de la República, marcada por la pulcritud, honestidad y transparencia a favor de las mejores causas.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 101 DE 106

Segundo: Ordenar que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento póstumo y entregada a la familia del **doctor Paris Canuto Goico Jacobo**.

Tercero: Designar una comisión de senadores y senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento a los familiares del señor **doctor Paris Canuto Goico Jacobo** en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado.

MOCIÓN PRESENTADA POR:

In voce:

Hoy paz a sus restos, don **Paris Canuto Goico Jacobo**.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00882-2021, favor levanten su mano derecha.

Votación 025 “Sometida a votación la Iniciativa 0882-2021, resolución mediante la cual se reconoce de manera póstuma al doctor Paris Canuto Goico Jacobo. **17 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado el reconocimiento a don Paris Canuto Goico Jacobo.

2. INICIATIVA. 00884-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA DECLARAR A JUAN DE DIOS VENTURA SORIANO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 102 DE 106

(JHONNY VENTURA) PADRE DEL MERENGUE MODERNO DOMINICANO.

PROPONENTES: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO Y MARTÍN EDIBERTO NOLASCO VARGAS.

SENADOR PRESIDENTE: Como esa iniciativa fue leída íntegramente aquí, vamos a solicitar, primero que sea liberada ya de lectura nueva vez.

Los honorables senadores que estén de acuerdo con liberarla de lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 026 “Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa 0884-2021, resolución mediante la cual se solicita al presidente, Luis Abinader Corona, declarar a Juan de Dios Ventura Soriano (Jhonny Ventura) padre del merengue moderno dominicano. **20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD. LIBERADA DE LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado, liberada de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos la Iniciativa 00884-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 027 “Sometida a votación la Iniciativa 0884-2021, resolución mediante la cual se solicita al presidente, Luis Abinader Corona, declarar a Juan de Dios Ventura Soriano (Jhonny Ventura) padre del merengue moderno



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 103 DE 106

dominicano. **19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado el reconocimiento a don Jhonny Ventura.

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más nada que tratar, y antes de eso quiero informar a los senadores que ya el salón de prensa frente al hemiciclo está totalmente terminado, para cuando los senadores quieran dar declaraciones a la prensa o hacer rueda de prensa, ya tienen ese salón disponible, al lado de la Secretaría General. No habiendo más nada que tratar por haber agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (22)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	: PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	: VICEPRESIDENTE
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCIAS DE JIMÉNEZ	: SECRETARIA
LIA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	: SECRETARIA
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	
VIRGILIO CEDANO CEDANO	
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 104 DE 106

CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
DAVID RAFAEL SOSA CERDA
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (09)

HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
ARIS YVÁN LORENZO SUERO
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
LENIN VALDEZ LÓPEZ

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 105 DE 106

República, y se convoca a este órgano legislativo para el próximo martes, que contaremos a 3 de agosto del cursante año, a las 2:00 p. m. Pedirles a las comisiones que acaben de entregar los informes que tengan pendientes. Feliz resto del día o de la tarde, a todos y a todas.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 03:32 P. M.

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA
Presidente

GINNETTE ALT. BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ
Secretaria

LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ
Secretaria



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0063, DEL JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 106 DE 106

Nosotros Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés M. Rodríguez M., taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número sesenta y tres (063), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día jueves, veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Directora Elaboración de Actas

JULISSA FLORES QUEZADA
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

RONNY DE JESÚS RAMÍREZ PICHARDO
Corrector de Estilo

INÉS MARÍA RODRÍGUEZ MALDONADO
Taquígrafa-Parlamentaria